

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 66
Versión No.	3		

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ENTORNOS

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIONES INTEGRALES

2026

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 66
Versión No.	3		

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO SOBRE EL QUE SE REALIZARÁ INTERVENTORÍA ...	5
1.1	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT)	6
1.2	PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”	8
1.3	SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT	9
1.4	ANTECEDENTES	10
1.4.1	LOTE 1 - BARRIO LOS ALPES (POLÍGONO UBI – CIUDAD BOLÍVAR)	11
1.4.2	LOTE 2 - BARRIO CARACOLÍ (POLÍGONO UBI – CIUDAD BOLÍVAR)	13
1.5	BENEFICIOS SOCIOESPACIALES Y ECONÓMICOS DE LAS OBRAS SUPERVISADAS.	15
2	DETALLE DEL PROYECTO AL QUE SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA	16
2.1	ALCANCE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA	16
2.2	LOCALIZACIÓN	18
2.2.1	LOTE 1 – BARRIO LOS ALPES (8 CIV)	19
2.2.2	LOTE 2 – BARRIO CARACOLÍ (9 CIV)	20
3	PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA	22
3.1.	SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL A LAS ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO	23
3.1.1.	ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	25
3.1.2.	ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN	35
3.1.2.1.	ACTIVIDADES DE INICIO	36
3.1.2.2.	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	39
3.1.2.3.	ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE OBRAS	40
3.1.2.4	OBTENCIÓN DE PAZ Y SALVOS	41
3.1.2.5	ENTREGA DE OBRAS ENTIDADES DISTRITALES	41
3.2.	REVISION DE INFORMES Y PRODUCTOS	41
3.3.	INFORMES DE INTERVENTORÍA	42
3.3.1	INFORMES MENSUALES	42
3.3.2	INFORMES SEMANALES	44
3.3.3	INFORME FINAL	44
3.3.3.1	ANEXOS DEL INFORME FINAL	45

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 66
Versión No.	3		

3.4.	DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	46
3.5.	COMITÉS DE SEGUIMIENTO	46
3.5.1.	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	47
3.6.	UNIFORMES Y DOTACIÓN	47
3.7.	PLAN DE CONTINGENCIA (EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE).....	48
3.8.	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	48
4.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	49
5.	FORMA DE PAGO.....	50
5.1.	ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	50
5.2.	ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS	51
5.3.	LIQUIDACIÓN.....	52
5.4.	TRAMITE DE PAGO DE FACTURAS	53
6.	DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	54
7.	INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR	54
7.1.	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	56
7.2.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE.....	56
7.2.1.	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES..	57
7.2.2.	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	57
7.3.	EQUIPOS Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR	60
8.	EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR.....	61
9.	SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES	61
10.	SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR	62
11.	SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR	63
12.	NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR	64
13.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR.....	65
14.	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.....	66

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 66
Versión No.	3		

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de objetos de Contratos 2021	11
Tabla 2 Segmentos viales contrato 952-2021	12
Tabla 3. Descripción de objetos de Contratos 2021	14
Tabla 4. Descripción de objetos de Contratos 2021	14
Tabla 5. Alcance CIV Contrato 987 de 2021	14
Tabla 6. Segmentos viales a intervenir.....	20
Tabla 7. Segmentos Viales a Intervenir.....	21
Tabla 8. Segmentos Viales Áreas a Intervenir Lote 1	24
Tabla 9. Segmentos Viales a Intervenir Lote 2.....	24

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización Polígonos Por Lotes	18
Ilustración 2. Localización de los CIV en donde se ejecutará el proyecto (color rojo)	19
Ilustración 3. Localización de los CIV en donde se ejecutará el proyecto (color rojo)	21

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 66
Versión No.	3		

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO SOBRE EL QUE SE REALIZARÁ INTERVENTORIA

Conforme con la misionalidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, los polígonos de intervención del presente proyecto se enmarcan en la priorización de territorios para el periodo 2024 – 2027, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, que establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación ciudadana en las decisiones públicas.

De igual forma, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, ordena a las entidades públicas desarrollar su gestión bajo principios de democracia participativa, promoviendo la vinculación de la ciudadanía en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, se crea la Secretaría del Hábitat en adelante “SDHT” como cabeza del sector hábitat, encargada de formular políticas para la gestión del territorio urbano y rural, el desarrollo integral de asentamientos y el acceso a vivienda digna, articulando objetivos sociales, de ordenamiento y ambientales en Bogotá, Distrito Capital.

Los principales escenarios de oportunidad para su implementación se ubican entorno a la infraestructura del transporte en territorios en condición de vulnerabilidad social, consolidación urbana y mejoramiento habitacional, de modo que, la revitalización no solo tiene el propósito de detener y revertir la inactividad de la economía, la ruptura de tejidos sociales y el deterioro físico y ambiental de los territorios, sino que, también tiene el alcance de incluir atributos y dinámicas necesarias para dar vida a sistemas de competitividad y desarrollo, en condiciones de equidad para todos los involucrados, así como el mejoramiento de barrios con procesos de formación por autoconstrucción.

Ahora bien, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, la Secretaría Distrital del Hábitat tiene la meta de “Intervenir 18 polígonos de intervención integral de espacio público y revitalización para la promoción de espacio público seguros”. Para ello, la entidad ha identificado 18 polígonos de revitalización: Dentro de esa estrategia, cinco (5) polígonos se desarrollan bajo la modalidad de Mejoramiento Integral de Barrios.

El presente proyecto se enmarca en la implementación de los siguientes Polígonos de Revitalización, los cuales permiten actuar en sectores consolidados y de origen informal con déficits urbanos, habitacionales, ambientales y económicos, buscando revitalizar y adecuar entornos con carencias de infraestructura y espacio público, e impactar positivamente la calidad de vida, este proyecto se localiza en Ciudad Bolívar en los siguientes barrios:

- **LOTE 1 - Barrio Los Alpes (polígono UBI - Ciudad Bolívar):** El proyecto corresponde a la intervención de ocho (8) segmentos viales.
- **LOTE 2 - Barrio Caracolí (polígono UBI - Ciudad Bolívar):** El proyecto corresponde a la intervención de nueve (9) segmentos viales.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 66
Versión No.	3		

1.1 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT)

El Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, en respuesta a los desafíos del ordenamiento territorial del distrito capital previstos en la referida norma, estableció en el artículo 3° las “Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital.”, de las cuales, se destacan las siguientes:

“(…)

5. Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo. *Se orienta a incluir las medidas y lineamientos urbanísticos que controlan la ocupación del suelo destinado al desarrollo urbano y de los asentamientos rurales, evitando su expansión sobre los suelos de vocación rural o de importancia ambiental y propendiendo por el desarrollo sostenible del territorio Distrital.*

Tiene como objetivo lograr un aprovechamiento óptimo y eficiente del suelo para la ubicación y construcción de equipamientos, en especial los que son de los servicios del cuidado, espacio público y demás soportes urbanos, protección y conservación de elementos de importancia ambiental, desarrollo de proyectos de vivienda VIS y VIP y promoción de nuevas implantaciones económicas generadoras de empleo formal. Lo anterior para mitigar los déficits históricos y generar condiciones de calidad territorial.

Esta política se concreta en acciones para favorecer la revitalización urbana, cualificación de las áreas consolidadas y el desarrollo de nuevas áreas ejemplares de ciudad promoviendo la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios. (...)

8. Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas. *Se orienta a intervenir estratégicamente, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y a la calidad del espacio público, contemplando la diversidad social y de usos, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad, respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente, tanto natural como construido, y en términos de acceso a la vivienda, al empleo y a los servicios públicos domiciliarios. La revitalización urbana se asegura de proveer a la ciudad con mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través del ecourbanismo, y la mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurando un hábitat digno, impulsando la economía y consolidando el sentido de pertenencia en los sectores de intervención.*

9. Política de Hábitat y Vivienda. *Bogotá se ha desarrollado históricamente en tres tipos de hábitat: el formal, el informal y el rural, y es a partir de este reconocimiento que busca la construcción de un hábitat digno para los habitantes expresado en la forma de habitar y construir el territorio, respondiendo a los desafíos actuales post pandemia que resignifican las condiciones habitacionales de*

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 66
Versión No.	3		

la vivienda y propendiendo por nuevas dinámicas para el disfrute de un entorno seguro, que promueva la productividad y el encuentro de la población. Reconoce diferentes tipos de tenencia, la diversidad de soluciones habitacionales, las modalidades de gestión del hábitat y el hábitat popular e incentiva la producción de vivienda en entornos con soportes urbanos, cercana a lugares de trabajo por su proximidad o porque se utilice la unidad residencial como un insumo productivo y generador de actividad económica. Se orienta a promover la producción de vivienda VIS y VIP, y definir estándares de calidad. Se prioriza la intervención de los bordes urbano – rurales a través de los mejoramientos en el espacio público y las iniciativas de ecobarrios, considerando las particularidades sociales y ambientales presentes en estos espacios dinámicos y complejos, así como haciendo énfasis en la prevención y control en el manejo de zonas de riesgo y en la vivienda de origen informal. En la ruralidad de Bogotá se buscará mejorar las condiciones habitacionales, desde los componentes de servicios públicos domiciliarios, protección ambiental, accesibilidad y movilidad, equipamientos, desarrollo social y vivienda, entre otros.

(...)”

Las políticas para el ordenamiento territorial de Bogotá definidas en el Decreto 555 de 2021, se previeron a largo plazo, abarcando la ocupación del suelo, la revitalización urbana y la protección a moradores y actividades productivas, así como el hábitat y la vivienda, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible, la calidad de vida de los habitantes y la protección del medio ambiente. De ahí la necesidad de adelantar los procesos que permitan materializar estos objetivos.

Del mismo modo, el artículo 583 *ibidem* sobre la Gestión Integral del Hábitat del Distrito Capital indica que *"La Secretaría Distrital del Hábitat coordinará la elaboración y formulación de propuestas de instrumentos y mecanismos para la planeación, gestión, financiación, estructuración, construcción, diseño, promoción y desarrollo de políticas, planes, programas o proyectos relacionados con la gestión integral del hábitat del Distrito Capital.*

La programación presupuestal anual de las inversiones prioritarias que se vinculen con los proyectos de gestión del hábitat del Distrito Capital será establecida por la Secretaría Distrital de Hacienda en coordinación con la Secretaría Distrital del Hábitat. Dicha programación está referida a los proyectos que deberán ser incorporados en el plan operativo anual de intervención en concordancia con lo previsto en los planes de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Acción de cada sector y entidad. Parágrafo 1. Para la aplicación de este artículo, la gestión integral del hábitat se entiende como el conjunto de acciones relacionadas con las intervenciones físicas y las acciones en el funcionamiento social que contribuyan en el desarrollo territorial. Se entienden como intervenciones físicas aquellas relacionadas con las construcciones o actuaciones respecto de las edificaciones, espacio público, urbanización y ecosistemas que contribuyan en el logro de los estándares de calidad del hábitat en la ciudad de proximidad propuestos en el presente documento. Se entienden como acciones sobre el funcionamiento social las relacionadas con la coordinación, participación, información y formación para la producción del hábitat.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 66
Versión No.	3		

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital del Hábitat será la entidad encargada de coordinar la implementación de nodos de equipamientos y espacio público en el marco del Plan Maestro del Hábitat y Servicios Públicos. Para la formulación de cada nodo de equipamientos se identificarán actuaciones complementarias de intervención del espacio público, se considerará la articulación con otros instrumentos, las entidades responsables de su ejecución, las condiciones institucionales requeridas y se definirán instrumentos de gestión y financiación. Cada Administración en el proceso de formulación del respectivo Plan de Desarrollo Distrital revisará la implementación de los nodos y la priorización de su ejecución."

1.2 PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en adelante PDD, aprobado mediante el Acuerdo No. 368 de 2024, en su visión establece que *“Bogotá será la ciudad del bien-estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer. En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista.”*

El PDD cuenta con 5 objetivos estratégicos, 39 programas, 84 metas estratégicas y 434 metas de productos.

Dentro del objetivo estratégico No. 1 “Bogotá avanza en su seguridad”, se encuentra el programa 5 “Espacio público seguro e inclusivo”, que en su descripción establece lo siguiente:

“(…)

Para mejorar el orden y los espacios urbanos, se trabajará en la revitalización del territorio a través de proyectos urbanos integrales, actuaciones estratégicas y planes parciales en polígonos priorizados, para dotarlos de mejores condiciones sin importar su tratamiento urbanístico, y podrán incluir acciones de renovación, mejoramiento de barrios, legalización, espacio público, construcción de equipamientos, desarrollo de nuevos proyectos de vivienda con mezcla de usos, prestación de servicios públicos y trabajo comunitario impulsando la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

De igual manera, se promueve la participación activa de los habitantes en la toma de decisiones y la implementación de proyectos, asegurando así, que las acciones emprendidas responden a las necesidades y expectativas de la población. Estas actuaciones se vincularán al modelo de seguridad integral y contarán con la estructuración técnica y financiera articulada con la inversión pública, mediante un esquema de anticipación de cargas urbanísticas, estudios, diseños y construcción de estos espacios públicos.

En este sentido, la revitalización urbana corresponde a una estrategia de intervención que busca dotar de mejores condiciones para habitar en los barrios de la ciudad, sin importar su tratamiento urbanístico, a través de un conjunto de acciones físico sociales, ambientales, económicas y jurídico legales.

(…)

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 66
Versión No.	3		

Para la utilización del espacio público como lugar de encuentro se realizarán intervenciones con el objetivo de fortalecer la oferta de programas destinados al goce y disfrute de estos escenarios y aportar no solamente a la promoción de las prácticas artísticas y culturales, sino también a la resignificación del espacio seguro y de encuentro para las comunidades. (...)

De igual manera el artículo 3, del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, D.C., expone las políticas de largo plazo, entre las cuales se desatacan, y guardan relación directa con los Polígonos de Revitalización (PR), las siguientes:

“2. Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada. Se orienta a privilegiar los desplazamientos en modos de transporte activos, de cero y bajas emisiones... conecten la ciudad con la región, soporten una ciudad de proximidad, cuidadora e incluyente, mejoren las condiciones de accesibilidad de las zonas de origen informal e incorpore el desarrollo orientado al transporte y la revitalización alrededor de las infraestructuras de movilidad. Esta Política se soporta en la construcción de cinco líneas de metro, dos regiotram y siete cables aéreos (...) buscan establecer una movilidad sostenible y segura en el marco de la descarbonización de los viajes en el Distrito Capital”.

Así mismo, el Objetivo 1 del Plan Distrital de Desarrollo (PDD), *“Bogotá avanza en su seguridad”*, junto con el Programa 1.05, *“Espacio público seguro e inclusivo”*, orienta la cualificación de barrios consolidados y asentamientos legalizados, focalizando acciones de mejoramiento integral y procesos de renovación urbana bajo la modalidad de revitalización, promoviendo la permanencia de moradores y unidades productivas.

Así las cosas, la culminación de los segmentos viales seleccionados en los barrios Los Alpes y Caracolí, en la localidad de Ciudad Bolívar, permitirá optimizar las condiciones del entorno urbano mediante la mejora de la movilidad local, el fortalecimiento de la accesibilidad al espacio público y la generación de externalidades positivas asociadas al incremento del valor del suelo. En conjunto, estas intervenciones contribuirán a elevar los estándares de habitabilidad y la calidad de vida de la población residente.

1.3 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT fue creada mediante el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 e inició operaciones el 1 de enero de 2007, como entidad rectora del Sector Hábitat del Distrito Capital.

En el marco del Decreto Distrital 653 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat”*, el artículo 3º establece que la Secretaría Distrital del Hábitat *“(...) tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales, económicos, de ordenamiento territorial y de protección ambiental”.*

El artículo 4º del citado Decreto, dispone que la SDHT tiene, entre otras, las siguientes funciones:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 66
Versión No.	3		

“(…)

2. *Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, reasentamientos humanos en condiciones dignas, mejoramiento de vivienda, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.*

“(…)

4. *Gestionar y ejecutar, directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas, las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.*

“(…)

8. *Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y renovación urbana.*

“(…)”

Por su parte, el artículo 22 *ibidem* establece como funciones de la Dirección de Hábitat y Entornos de la SDHT, entre otras, las siguientes:

“(…)

1. *Liderar y coordinar intra e interinstitucionalmente el diseño y ejecución de las intervenciones de mejoramiento integral del hábitat urbano y rural, de espacio público, vivienda y nodos de equipamientos, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital y conforme a los instrumentos del Plan de Ordenamiento Territorial.*
2. *Liderar las obras que contribuyan al mejoramiento integral del hábitat en áreas deficitarias de la ciudad, cualificando el entorno mediante intervenciones sostenibles en términos físicos, ambientales, sociales y culturales, de conformidad con la normatividad vigente.*
3. *Promover la formulación, estructuración y ejecución de prácticas e intervenciones de ecourbanismo y construcción sostenible, de acuerdo con las políticas y estrategias del Plan de Ordenamiento Territorial.*

“(…)”

En ejercicio de las competencias descritas y en aplicación de las políticas e instrumentos previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, la SDHT ha priorizado la intervención orientada a la culminación de obras en la localidad de Ciudad Bolívar.

1.4 ANTECEDENTES

La SDHT con el objetivo de dar cumplimiento a las políticas de largo plazo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, ha desarrollado la estrategia de mejoramiento del entorno, la cual contempla desarrollar intervenciones contemplando lineamientos técnicos, sociales y ambientales enfocados en tres (03) líneas de intervención:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 66
Versión No.	3		

- Recuperación o adecuación de vías locales
- Recuperación o adecuación de andenes, alamedas
- Recuperación o adecuación de parques locales.

Conforme con lo anterior, la SDHT realizó la priorización de intervenciones en territorios con mayores déficits y la canalización de recursos para el mejoramiento integral de barrios.

Dentro de los Territorios Priorizados Para Mejoramiento Integral (TPMI) se contrataron intervenciones en el territorio definido como Conurbación Ciudad Bolívar – Soacha, donde en primera instancia, se realizó la contratación de consultores para el desarrollo de estudios y diseños en los barrios hoy priorizados.

1.4.1 LOTE 1 - BARRIO LOS ALPES (POLÍGONO UBI – CIUDAD BOLÍVAR)

Contrato No. 451 de 2017 cuyo objeto fue: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CIUDAD BOLIVAR BORDE RURAL TERRITORIO OPORTUNIDAD CIUDAD BOLIVAR CABLE”**.

En el marco de la finalización de este contrato, se proporcionó a la SDHT los estudios y diseños de los segmentos viales, obras de espacio público y parques en nueve (9) barrios de la UPZ 67 “LUCERO” en la Localidad de Ciudad Bolívar, ubicada dentro de los territorios priorizados para Mejoramiento Integral definido por la SDHT.

En el marco de los estudios y diseños desarrollados por la consultoría con contrato 451 de 2017, la SDHT adelantó los procesos de selección SDHT-LP-007-2021 para obra y SDHT-CMA-014-2021 para interventoría, cuyo alcance contempló la intervención de obras en los barrios El Paraíso, El Mirador, Villas del Progreso y **Los Alpes**, donde se priorizó la construcción de algunos segmentos viales.

Como resultado de dicho proceso, se suscribieron los siguientes contratos de obra e interventoría requeridos para la ejecución de los segmentos viales en el barrio Los Alpes.

Tabla 1. Descripción de objetos de Contratos 2021

CONTRATO	OBJETO
952-2021 SDHT-LP-007-2021	REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLIVAR- SOACHA, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE (LOTE 1)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3036058&AwardContractDetailId=1683112&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	
978 de 2021 SDHT-CMA-014-2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SSTMA A LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR SOACHA.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12344867	

Fuente: SDHT - Dirección de Hábitat y Entornos

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 66
Versión No.	3		

La contratación tuvo como propósito mejorar las condiciones de accesibilidad de los habitantes de la zona de influencia de las intervenciones, mediante acciones orientadas a aportar al desarrollo comunitario, así como a la recuperación, mejoramiento, transformación y embellecimiento de la ciudad, a través de la construcción de la infraestructura vial y del espacio público asociado, dando cumplimiento a la normatividad técnica vigente.

No obstante, el contrato 952-2021 no logró culminar la ejecución de ocho (8) segmentos viales, dejando actividades asociadas sin finalizar. Esta situación genera la necesidad de adelantar un nuevo proceso para garantizar la terminación de las obras, asegurar la continuidad técnica de las intervenciones y cumplir con los objetivos de accesibilidad, mejoramiento urbano y funcionalidad de las redes establecidos para el sector.

En conjunto, estas intervenciones permitirán restablecer la funcionalidad de la red de alcantarillado, mejorar la infraestructura vial y espacio público del barrio Los Alpes, y garantizar la entrega efectiva de las obras que no fueron culminadas en desarrollo del contrato No. 952 de 2021, conforme con los lineamientos técnicos de la EAAB y el IDU.

El alcance de las intervenciones del contrato 952-2021, Lote 1, suscrito por la SDHT, comprendió la ejecución de un conjunto de segmentos viales priorizados en el barrio Los Alpes, definidos en los estudios y diseños aprobados por la Entidad, para la construcción de los siguientes tramos viales:

Tabla 2 Segmentos viales contrato 952-2021

#	CIV	Nomenclatura	Tipo de elemento	Longitud	Área
1	19010897	CL 75 BIS S 25	Vía Peatonal	63.84	460.10
2	19010725	CL 74 S 25	Vía Peatonal	39.56	220.40
3	19010949	CL 75 BIS A S 24	Vía Peatonal	49.66	238.70
4	50005726	CL 71A S 23A	Vía Peatonal	58.64	321.75
5	19010956	CI 75 BIS A S 25	Vía Peatonal	63.66	435.90
6	50005728	CL 71 S 23A	Vía Peatonal	51.90	311.50
7	19010836	CL 74C S 25	Vía Peatonal	58.64	388.30
8	50000174	KR 23A 70N S	Vía Peatonal	25.30	209.10
9	50000173	KR 23A CL 71A S	Vía Peatonal	26.70	217.90
10	50001124	KR 23A 71 A S	Vía Peatonal	26.70	136.20
11	19010951	CL 75 BIS A S 24B	Vía Peatonal	17.13	136.20
12	19011027	KR 24B 75 S	Vía Peatonal	32.11	231.70
13	19011016	KR 24 75 S	Vía Peatonal	30.57	180.80
14	19010555	CL 71B S KR 23 KR 23A	Vía Peatonal	43.41	265.54

Fuente: SDHT - Dirección de Hábitat y Entornos

De la relación anterior, ocho (8) segmentos viales programados en el marco del Contrato de Obra 952-2021 no fueron culminados durante su vigencia, razón por la que la SDHT adelantó el Procedimiento

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 66
Versión No.	3		

Administrativo Sancionatorio de carácter Contractual el cual declaró el incumplimiento del Contratista, mediante la Resolución No. 900 del 1 de noviembre de 2023 confirmada por la Resolución No. 960 del 21 de noviembre de 2023.

En consecuencia, la no culminación de estos frentes de obra genera un rezago en la infraestructura prevista para el barrio Los Alpes, lo que hace necesario adelantar las acciones contractuales y técnicas requeridas para la terminación de las intervenciones proyectadas, dado que, se generaron afectaciones significativas para la comunidad, entre ellas el desplazamiento de los ciudadanos, la alteración de las dinámicas económicas locales y la vulneración del derecho a un ambiente sano, derivada de la exposición a riesgos asociados a malos olores, presencia de vectores y limitaciones en el disfrute adecuado del espacio público por parte de los habitantes del barrio Los Alpes.

Con el fin de establecer el estado de las obras ejecutadas bajo el Contrato de Obra No. 952 de 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat celebró el Contrato No. 1723 de 2024, cuyo objeto fue: ***“REALIZAR INSPECCIÓN, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CCTV PARA LOS SEGMENTOS VIALES PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT UBICADOS EN EL BARRIO LOS ALPES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”***.

Como resultado del desarrollo del Contrato 1723 de 2024, se identificaron deterioros, obstrucciones y diversas condiciones que comprometen el adecuado funcionamiento de la red hidrosanitaria instalada durante la ejecución del Contrato de obra No. 952 de 2021, información que constituye un insumo fundamental para orientar las acciones requeridas en el presente proceso.

1.4.2 LOTE 2 - BARRIO CARACOLÍ (POLÍGONO UBI – CIUDAD BOLÍVAR)

Contrato 469 de 2017 cuyo objeto correspondía a: ***“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CIUDAD BOLIVAR BORDE SOACHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CIUDAD BOLIVAR”***.

En el marco de la finalización de este contrato, se proporcionó a la SDHT los estudios y diseños de los segmentos viales, obras de espacio público y parques en barrios de la UPZ 69 “ISMAEL PERDOMO” en la Localidad de Ciudad Bolívar ubicada dentro de los territorios priorizados para Mejoramiento Integral definidos por la SDHT.

En el marco de los estudios y diseños desarrollados por la consultoría con contrato 469 de 2017 la SDHT adelantó el proceso de selección SDHT-LP-009-2021 (para obra) cuyo alcance contempló la intervención de obras en los barrios Caracolí y Jerusalén, y el proceso SDHT-CMA-015-2021 (para interventoría) donde se priorizó la construcción de algunos segmentos viales. Como resultado de dicho proceso, se suscribieron los contratos de obra e interventoría requeridos para la ejecución de los segmentos viales en el barrio Caracolí.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 66
Versión No.	3		

Tabla 3. Descripción de objetos de Contratos 2021

Contrato número	987-2021
Objeto del Contrato:	Realizar las obras de infraestructura vial y espacio público para el proyecto de mejoramiento integral de barrios en la localidad de Ciudad Bolívar Bogotá con cargo a los recursos del sistema general de Regalías, bajo la modalidad del sistema de precios unitarios y sin fórmula de reajuste- pieza urbana no. 2.

Fuente: SDHT - Dirección de Hábitat y Entornos

Tabla 4. Descripción de objetos de Contratos 2021

Contrato número	1002-2021
Objeto del Contrato:	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social administrativa, financiera y SSTMA a las obras de infraestructura vial y espacio público para el proyecto de mejoramiento integral de barrios en la localidad de Ciudad Bolívar Bogotá con cargo a los recursos del sistema general de regalías (Lote 2)

Fuente: SDHT - Dirección de Hábitat y Entornos

La contratación tuvo como propósito mejorar las condiciones de accesibilidad de los habitantes de la zona de influencia de las intervenciones, garantizando un hábitat y vivienda digna, mediante intervenciones orientadas a aportar al desarrollo comunitario, así como, a la recuperación, mejoramiento, transformación y embellecimiento de la ciudad, mediante la construcción de la infraestructura vial y del espacio público asociado dando cumplimiento a la normatividad técnica vigente.

No obstante, el contrato 987-2021 no logró culminar la ejecución de nueve (9) frentes de obra previstos, dejando segmentos viales y actividades asociadas sin finalizar. Esta situación genera la necesidad de adelantar un proceso para garantizar la terminación de las obras pendientes, asegurar la continuidad técnica de las intervenciones y cumplir con los objetivos de accesibilidad, mejoramiento urbano y funcionalidad de las redes establecidos para el sector.

En conjunto, estas intervenciones permitirán restablecer la funcionalidad de la red de alcantarillado, mejorar la infraestructura vial y espacio público del barrio Caracolí, y garantizar la entrega efectiva de las obras que quedaron pendientes en el contrato No. 987 de 2021, conforme a los lineamientos técnicos de la EAAB-ESP y el IDU.

El alcance de la intervención del contrato 987 de 2021, Lote 2, suscrito por la SDHT, comprendía la ejecución de un conjunto de segmentos viales priorizados en el barrio Caracolí, definidos en los estudios y diseños aprobados por la entidad. En desarrollo de dicho contrato, se programó la construcción de los siguientes tramos viales.

Tabla 5. Alcance CIV Contrato 987 de 2021

#	CIV	NOMENCLATURA		Longitud	Área
		INICIO	FIN		
1	19004213	CL 77 S	CL 76A S	99,18	599.42

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 66
Versión No.	3		

#	CIV	NOMENCLATURA		Longitud	Área
		INICIO	FIN		
2	19004469	CL 77D S	CL 77 S	103,82	791.02
3	19004172	CL 77 S	CL 76A S	96,72	558.54
4	19004387	DG 80A S	CL 77 S	92,42	705.88
5	19004130	CL 77 S	CL 76A S	93,47	546.66
6	19004334	CL 80A S	CL 77 S	74,33	514.13
7	19004131	CL 76A S	CL 77 S	80,35	462.93
8	19004107	CL 76A S	CL 77 S	75,64	444.87
9	19004335	CL 77 S	CL 80A S	68,25	455.49
10	19004605	KR 46	KR 45C	25,87	133,16
11	19004700	KR 45C	KR 45 B	23,71	147,46
12	19004727	KR 46A	KR 45 B	98,06	417,25
13	19004728	DG 81B S	DG 81A S	26,66	148,68
14	19004748	DG 81A S	CL 81 S	28,4	151,48

Fuente: SDHT - Dirección de Hábitat y Entornos

En concordancia con lo anterior, el plazo de ejecución del Contrato No. 987 de 2021 finalizó sin que se cumpliera el alcance contractual pactado, lo que evidenció un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En consecuencia, y en ejercicio de las competencias de supervisión y control contractual, la Subdirección de Barrios, mediante memorandos Nos. 3-2023-7899 del 1 de noviembre de 2023, 3-2023-7905 del 2 de noviembre de 2023 y 3-2023-8567 del 27 de noviembre de 2023, solicitó ante la Subdirección Administrativa y la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat el inicio del correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS), con el fin de determinar la eventual responsabilidad contractual del contratista.

Ahora bien, y de acuerdo con las circunstancias que rodearon la ejecución de los contratos antes referenciados, es importante señalar que se generaron afectaciones significativas para la comunidad, entre ellas el desplazamiento de los ciudadanos, la alteración de las dinámicas económicas locales y la vulneración del derecho a un ambiente sano, derivada de la exposición a riesgos asociados a malos olores, presencia de vectores y limitaciones en el disfrute adecuado del espacio público por parte de los habitantes del barrio Caracolí.

1.5 BENEFICIOS SOCIOESPACIALES Y ECONÓMICOS DE LAS OBRAS SUPERVISADAS.

La INTERVENTORÍA garantizará que las acciones del CONTRATISTA de obra se encaminen a generar los beneficios socioespaciales y económicos estimados en el anexo técnico del contrato de obra, tales como la

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 66
Versión No.	3		

redistribución equilibrada del espacio urbano (vías, andenes, parques y equipamientos) que mejora la accesibilidad y la movilidad; el fortalecimiento del tejido social mediante entornos más seguros y funcionales; el acceso inclusivo a equipamientos y áreas recreativas; y la promoción de la diversidad habitacional y la integración social; la reactivación de la economía local; el incremento del valor de la propiedad; la generación de empleo; la atracción de inversión pública y privada; y la reducción de costos a largo plazo gracias a criterios de sostenibilidad.

2 DETALLE DEL PROYECTO AL QUE SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El INTERVENTOR seleccionado a través del presente Concurso de Méritos deberá hacer el seguimiento y control integral del contratista que resulte adjudicatario del proceso de Licitación Pública de obra No. SDHT-LP-003-2026 publicado en el SECOP (en adelante, CONTRATISTA de obra), velando por el cumplimiento estricto de las normas y directrices establecidas por las entidades del Distrito de Bogotá. Lo anterior incluye, entre otros, el Manual de Espacio Público (MEP), las cartillas y guías del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el manual de andenes y vías del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDHT, así como las demás guías técnicas y normatividad asociada al desarrollo del espacio público en el Distrito Capital.

2.1 ALCANCE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA

Para la ejecución del objeto contractual del presente proceso, la Secretaría Distrital del Hábitat requiere que el INTERVENTOR realice el seguimiento y control integral a las actividades desarrolladas por (EL) O (LOS) CONTRATISTA (S) que resulte (n) adjudicatario del proceso de licitación pública para el contrato de actualización de estudios y diseños y ejecución de obra en el barrio Los Alpes y Caracolí, cabe aclarar que el proyecto se dividirá en 2 lotes de intervención:

- **Lote 1 - Barrio Los Alpes (polígono UBI -- Ciudad Bolívar):** El proyecto corresponde a la intervención de ocho (8) segmentos viales.
- **Lote 2 - Barrio Caracolí (polígono UBI -- Ciudad Bolívar):** El proyecto corresponde a la intervención de nueve (9) segmentos viales.

En concordancia con lo anterior y con la necesidad de garantizar la culminación de los frentes de obra que quedaron pendientes de ejecución, la Secretaría Distrital del Hábitat debe intervenir los tramos viales que no fueron finalizados dentro del alcance contractual originalmente previsto, pues presentan condiciones físicas y operativas que requieren acciones inmediatas para restablecer la funcionalidad del espacio público y mejorar la movilidad local. Estas intervenciones corresponden a ocho (8) segmentos viales localizados en el barrio Los Alpes y nueve (9) segmentos viales localizados en el barrio Caracolí (territorio priorizado por la SDHT en la conurbación Ciudad Bolívar), los cuales se ejecutarán bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 66
Versión No.	3		

En desarrollo de esta labor, el INTERVENTOR deberá impartir los controles, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios respecto de los productos, informes y demás entregables generados por el CONTRATISTA, así como, sobre las actividades de carácter constructivo asociadas al proyecto, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales, el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y contractuales establecidos en el presente proceso de selección, y la idoneidad de las obras ejecutadas para su posterior entrega a las entidades competentes encargadas de la administración del espacio público.

Adicional a lo señalado anteriormente, la INTERVENTORÍA deberá adelantar las actividades y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en su Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos, el Manual de Interventoría, los manuales, guías y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), así como en las demás especificaciones técnicas aplicables al desarrollo del objeto contractual.

En desarrollo de sus funciones, la INTERVENTORÍA deberá verificar que la ejecución de las obras correspondientes a los ocho (8) segmentos viales del barrio Los Alpes y los nueve (9) segmentos viales localizados en el barrio Caracolí se realice de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Particulares de Construcción, las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público de Bogotá D.C., y los demás documentos que integran el contrato de actualización de estudios y diseños y ejecución de obra. Para ello, deberá asegurar que las actividades se desarrollen dentro de los plazos previstos, optimizando el uso de los recursos y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales aplicables.

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el INTERVENTOR que resulte del presente proceso de concurso de méritos deberá disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios, así como realizar el seguimiento a la gestión oportuna de los permisos, autorizaciones y demás trámites que adelante el CONTRATISTA de obra para la ejecución de las obras.

La INTERVENTORÍA será responsable de revisar y aprobar los documentos, informes y demás entregables presentados por el CONTRATISTA encargado de la actualización de estudios y diseños y de la ejecución de la obra. Para tal efecto, podrá solicitar las aclaraciones, ajustes o complementos que considere necesarios, los cuales deberán ser atendidos por el CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos para cada fase o etapa del contrato.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que los requisitos generales definidos en el anexo técnico del proceso contractual de obra se incorporen en el proceso de actualización de estudios y diseños para la culminación de las obras de espacio público, así como lo descrito en el mismo anexo en lo relacionado con la normatividad mínima aplicable, según el cual la consultoría debía “aplicar todas las normas vigentes relacionadas con procesos de consultoría en diagnósticos, estudios y diseños, entre otras”.

En la fase de diagnósticos integrales, la INTERVENTORÍA deberá contar con la participación de profesionales de las diferentes especialidades técnicas involucradas, con el propósito de realizar una revisión exhaustiva de la vigencia normativa aplicable, la pertinencia técnica de las intervenciones previstas

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

y el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para garantizar la adecuada ejecución y terminación del proyecto.

NOTA: Para la estructuración de la nueva contratación de obra, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantó el Contrato 1723 de 2024, cuyo objeto fue la inspección, limpieza, desinfección y ejecución de CCTV en los segmentos viales priorizados en el barrio Los Alpes. Dicho insumo deberá ser consultado por el CONTRATISTA de obra como base para la actualización de estudios y diseños y para la ejecución de las obras pendientes, mientras que la INTERVENTORIA deberá verificar que dicha consulta se realice y que los resultados del Contrato 1723 de 2024 sean efectivamente incorporados en el desarrollo del objeto contractual del presente proceso.

2.2 LOCALIZACIÓN

La INTERVENTORÍA desarrollará su objeto en las obras localizadas en el barrio Los Alpes y Caracolí, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, al sur de Bogotá. Su territorio se desarrolla en una zona de ladera con pendientes pronunciadas, situada en el borde urbano-rural del Distrito Capital, condición geográfica que lo articula tanto con sectores residenciales consolidados como con áreas de protección ambiental presentes en el borde sur de la ciudad.

A continuación, se presenta la localización general de los polígonos de intervención:



Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 66
Versión No.	3		

2.2.1 LOTE 1 – BARRIO LOS ALPES (8 CIV)

Para efectos de contextualizar el alcance territorial del proyecto, a continuación, se presenta la localización de los ocho (8) segmentos viales que conforman el ámbito de ejecución de las obras para las cuales se requiere la presente INTERVENTORIA. Esta información permite identificar de manera precisa la distribución espacial de los segmentos viales priorizados y su relación con el entorno urbano del barrio Los Alpes, en la localidad de Ciudad Bolívar.

La siguiente ilustración muestra la ubicación geográfica de dichos segmentos viales.

Ilustración 2. Localización de los CIV en donde se ejecutará el proyecto (color rojo)



Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 66
Versión No.	3		

Tabla 6. Segmentos viales a intervenir

No.	CIV	ÁREA (M2)	EJE	DESDE	HASTA
1	19011027	231.70	CARRERA 24B	CALLE 75A SUR	CALLE 75BISA SUR
2	19010951	136.20	CALLE 75BISA SUR	CARRERA 24B	CARRERA 25
3	19010949	238.70	CALLE75BISA SUR	CARRERA 24B	CARRERA 24
4	19011016	180.80	CARRERA 24 SUR	CALLE75BISA SUR	CALLE 75A SUR
5	19010956	435.90	CALLE75BISA SUR	CARRERA 26	CARRERA 25
6	19010897	460.10	CALLE 75BIS SUR	CARRERA 25	CARRERA 24B
7	19010836	388.30	CALLE 74C SUR	CARRERA 26	CARRERA 25
8	19010555	265.54	CALLE 71B SUR	CARRERA 23A	CARRERA 23

SDHT - Dirección de Hábitat y Entornos

En coherencia con lo anterior, el proponente interesado asume la responsabilidad y la obligación irrenunciable, bajo su propio costo y riesgo, de desarrollar el proyecto considerando los segmentos viales a intervenir, los cuales se relacionan en la tabla anterior.

2.2.2 LOTE 2 – BARRIO CARACOLÍ (9 CIV)

Para efectos de contextualizar el alcance territorial del proyecto, a continuación, se presenta la localización de los nueve (9) segmentos viales que conforman el ámbito de ejecución de las obras para las cuales se requiere la presente INTERVENTORÍA. Esta información permite identificar de manera precisa la distribución espacial de los segmentos viales priorizados y su relación con el entorno urbano del barrio Caracolí, en la localidad de Ciudad Bolívar.

La siguiente ilustración muestra la ubicación geográfica de dichos segmentos viales:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

Ilustración 3. Localización de los CIV en donde se ejecutará el proyecto (color rojo)



Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

Tabla 7. Segmentos Viales a Intervenir

No.	CIV	TRAMO	AREA (m²)	EJE	DESDE	HASTA
1	19004107	518	444.87 m²	KR 70	CL 77 S	CL 76 A S
2	19004131	517	462.93 m²	KR 69	CL 77 S	CL 76 A S
3	19004130	516	546.66 m²	TV 67	CL 77 S	CL 76 A S
4	19004172	515	558.54 m²	TV 66	CL 77 S	CL 76 A S
5	19004213	514	599.42 m²	TV 65	CL 77 S	CL 76 A S
6	19004469	514	791.02 m²	TV 65	CL 77 S	CL 77 D S
7	19004387	515	705.88 m²	TV 65	CL 77 S	CL 77 D S
8	19004334	516	514.13 m²	TV 67	CL 77 S	CL 77 D S
9	19004335	519	455.49 m²	KR 71	CL 77 S	CL 77 D S

Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

En coherencia con lo anterior, el proponente interesado asume la responsabilidad y la obligación irrenunciable, bajo su propio costo y riesgo, de desarrollar el proyecto considerando los segmentos viales a intervenir, los cuales se relacionan en la tabla anterior.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSMTA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRICTAL DE HABITAT.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 66
Versión No.	3		

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el INTERVENTOR para el proyecto de infraestructura de transporte son las siguientes:

A través del contrato de INTERVENTORÍA que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento INTEGRAL al contrato generado del proceso cuyo objeto es: **“REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLI, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR. ”**.

Así mismo, con el desarrollo del presente proceso el Interventor, deberá:

- Efectuar la INTERVENTORÍA Integral en los aspectos técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo a los insumos, productos y actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato de obra sobre el cual se realiza la vigilancia, control y seguimiento en las etapas de Estudios y Diseños y Construcción.
- Ejercer la representación de la SDHT ante el Contratista de Obra en los casos y para los efectos específicamente previstos en el presente Contrato de Interventoría.
- Ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría que resultare del presente Concurso de Méritos, las que la SDHT le asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, las que se desprendan del Contrato Principal, sus anexos y capítulos y las que se deriven de la naturaleza del objeto del presente Contrato de Interventoría.
- Cumplir con el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDHT en su versión vigente.

Sin limitarse a lo anterior, el INTERVENTOR debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011: *“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*. Por lo anterior la SDHT utilizará la supervisión, contratando la Interventoría Integral externa para la ejecución del proyecto.

La INTERVENTORÍA Integral tendrá la función de ejecutar para la SDHT, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación del contrato del obra, controlar, exigir, colaborar, y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades del contrato principal, así como, absolver las consultas que le realice el contratista, la comunidad y/o el supervisor de la SDHT, proponiendo alternativas y soluciones ante las situaciones que impidan el normal desarrollo de la ejecución contractual, teniendo como referencia los principios rectores del estatuto general

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLI, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 66
Versión No.	3		

de contratación de la administración pública (EGCAP), los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre la SDHT y el contratista objeto de seguimiento del contrato de obra y la Interventoría Integral.

Las obligaciones por realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, implementación de medidas de bioseguridad (cuando aplique), ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría Integral.

Así mismo, las actividades de la Interventoría Integral se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones, el contrato que se suscriba y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la SDHT vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, el cual puede ser consultado dentro del proceso de selección No. SDHT-LP-003-2026 publicado en el SECOP.

El INTERVENTOR evaluará la labor que adelante el CONTRATISTA de obra tanto en la etapa de actualización de estudios y diseños, como en la etapa de obra, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura en cumplimiento de la normativa aplicable, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de otra índole, para un buen desarrollo del proyecto.

La Interventoría Integral controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato objeto de seguimiento, incluyendo sus capítulos, anexos y apéndices técnicos, etc., respectivos.

Adicionalmente, el Interventor deberá realizar el análisis, revisión, y finalmente la aprobación de los Estudios y diseños de la obra civil y demás componentes aplicables del proyecto con la calidad y en la oportunidad debida, cumpliendo con los requerimientos exigidos en los documentos técnicos del proceso de selección objeto de interventoría.

El interventor vigilará y controlará que, el Contratista del proceso de obra ejecute las compensaciones solicitadas por SDA a que haya lugar, así como efectuar los ensayos de laboratorio que sean requeridos en los términos del Contrato.

Téngase en cuenta que la no descripción de alguna(s) actividad(es) no exonerará al Interventor de la realización de estas teniendo en cuenta su carácter integral en la vigilancia, control y seguimiento.

3.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL A LAS ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

El alcance del seguimiento y control de la intervención se organiza en dos etapas principales, tal y como se estima en el contrato de obra, orientadas a garantizar una ejecución secuencial, técnica y coherente con las necesidades identificadas en los segmentos viales - CIV priorizados. Estas etapas permiten consolidar un

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 66
Versión No.	3		

diagnóstico actualizado del estado de los tramos y, posteriormente, ejecutar las obras requeridas para completar las intervenciones pendientes en el sector de Los Alpes.

Con base en la documentación técnica existente y en los productos generados en procesos previos de estudios, diseños, obra e interventoría, el INTERVENTOR deberá garantizar que el CONTRATISTA de obra elabore el diagnóstico y, solo cuando sea necesario, complemente, ajuste o actualice los estudios y diseños requeridos, conforme a la normatividad vigente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen, con el fin de culminar los segmentos viales que quedaron incompletos y la intervención de aquellos que no fueron ejecutados, asegurando que las soluciones propuestas respondan a las condiciones actuales del territorio y a los requerimientos técnicos aplicables.

Las dimensiones y ubicación de los segmentos viales a intervenir son los siguientes:

Tabla 8. Segmentos Viales Áreas a Intervenir Lote 1

No.	CIV	Nomenclatura	Tipo elemento	ÁREA (m²)
1	19010897	CALLE 75 BIS S 25	Vía Peatonal	460,10
2	19010949	CALLE 75 BIS A S 24	Vía Peatonal	238,70
3	19010956	CALLE 75 BIS A S 25	Vía Peatonal	435,90
4	19010836	CALLE 74C S 25	Vía Peatonal	388,30
5	19010951	CALLE 75 BIS A S 24B	Vía Peatonal	136,20
6	19011027	CARRERA 24B 75 S	Vía Peatonal	231,70
7	19011016	CARRERA 24 75 S	Vía Peatonal	180,80
8	19010555	CALLE 71B S CARRERA 23 CARRERA 23A	Vía Peatonal	265,54

Fuente: SDHT - Dirección de Hábitat y Entornos

Tabla 9. Segmentos Viales a Intervenir Lote 2

No.	CIV	Nomenclatura	Tipo elemento	AREA (m²)
1	19004213	TV 65 con Calle 77 S y Calle 76 A S	Vía Peatonal	599.42 m²
2	19004469	TV 65 con Calle 77 S y Calle 77 D S	Vía Peatonal	791.02 m²
3	19004172	TV 66 con Calle 77 S y Calle 76 A S	Vía Peatonal	558.54 m²
4	19004387	TV 65 con Calle 77 S y Calle 77 D S	Vía Peatonal	705.88 m²
5	19004130	TV 67 con Calle 77 S y Calle 76 A S	Vía Peatonal	546.66 m²
6	19004334	TV 67 con Calle 77 S y Calle 77 D S	Vía Peatonal	514.13 m²
7	19004131	KR 69 con Calle 77 S y Calle 76 A S	Vía Peatonal	462.93 m²
8	19004107	KR 70 con Calle 77 S y Calle 76 A S	Vía Peatonal	444.87 m²

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 66
Versión No.	3		

No.	CIV	Nomenclatura	Tipo elemento	AREA (m²)
9	19004335	KR 71 con Calle 77 S y Calle 77 D S	Vía Peatonal	455.49 m²

Fuente: SDHT - Dirección de Hábitat y Entornos

El INTERVENTOR debe garantizar que, antes del inicio de cualquier actividad constructiva, el CONTRATISTA de obra haya realizado una revisión exhaustiva de la documentación suministrada por la SDHT, que incluye, entre otros, los productos generados en fases previas de estudios y diseños.

Como resultado de la etapa de diagnóstico, la INTERVENTORÍA debe verificar que el CONTRATISTA de obra identifique las afectaciones relacionadas con condiciones de riesgo, inseguridad o insalubridad que puedan comprometer la integralidad del proyecto. Los ítems derivados de estas afectaciones, junto con sus soluciones técnicas, deberán ser incorporados para su ejecución, previa aprobación de la INTERVENTORÍA y con cargo a los recursos dispuestos para el contrato.

Antes de iniciar cualquier obra, la INTERVENTORÍA deberá verificar que el CONTRATISTA haya realizado la verificación y las gestiones de los permisos ambientales requeridos. Esto incluye, entre otros, permisos de ocupación de cauce, aprovechamiento silvicultural y autorizaciones para tala o traslado de arbolado, si aplica. El cumplimiento estricto de la normativa ambiental vigente es indispensable para asegurar la sostenibilidad del proyecto, prevenir impactos negativos y evitar sanciones administrativas.

3.1.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

La INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento, revisión y verificación del diagnóstico que adelante el contratista de obra sobre los segmentos viales objeto del contrato. En los casos en que el contratista determine, con el debido sustento técnico y/o normativo, la necesidad de actualizar estudios y diseños, la Interventoría deberá revisar, validar y emitir el correspondiente concepto técnico sobre dichas actualizaciones, previo a su aprobación por parte de la entidad y a su incorporación como insumo para la ejecución de las obras.

Durante esta etapa, la INTERVENTORÍA deberá verificar que (EL) O (LOS) CONTRATISTA (s) adelante de manera oportuna las gestiones y trámites previos necesarios para garantizar el recibo a satisfacción de las obras por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos y de las entidades competentes, asegurando así las condiciones requeridas para su adecuada administración, operación y mantenimiento posterior.

En concordancia con lo anterior, la INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento y control a las actividades que el contratista desarrolle en el marco de las fases previstas para esta etapa en el contrato de actualización de estudios y diseños y obra:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 66
Versión No.	3		

- **Fase 1:** Verificación del estado actual del proyecto, revisión de los estudios y diseños e inspecciones existentes y preliminares.
- **Fase 2:** Actualización de los estudios y diseños definitivos.
- **Fase 3:** Aprobaciones, especificaciones, detalles, documentos finales, trámites con entidades, y modificación contractual suscrita por las partes.

Dado el alcance y la magnitud de las intervenciones, y a fin de evitar traslapes o interferencias en los diseños con otras entidades de orden distrital, la INTERVENTORÍA deberá acompañar y supervisar integralmente al CONTRATISTA para que este verifique de manera constante la existencia de proyectos en ejecución o por ejecutarse por parte de la SDHT, IDU, EAAB, RENOB, IDRD, CVP, UMV, Fondo de Desarrollo Local de las alcaldías locales u otras entidades distritales y/o nacionales en el área de influencia del proyecto. Dicha situación deberá ser informada a la Interventoría y a la SDHT mediante comunicación radicada con la debida antelación, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.

Es relevante señalar que, en el marco del principio de planeación, la SDHT efectuó las consultas necesarias a las entidades de orden distrital para viabilizar las intervenciones propuestas. Las consultas señaladas se fundamentan en el tiempo transcurrido entre la estructuración, selección y formalización de los contratos, así como en el inicio, el plazo de ejecución y la dinámica inherente a la ciudad, con el objetivo de evitar inconvenientes durante la materialización de las obras. La INTERVENTORÍA deberá verificar que el CONTRATISTA tenga en cuenta dichos insumos y actualice las consultas si fuere necesario.

NOTA 1: A fin de poder iniciar la Etapa 2 (Ejecución de Obras), el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA deberán suscribir el acta de cierre de la Etapa 1 (estudios y diseños) y suscribir el acta de inicio de la Etapa 2. Corresponderá a la INTERVENTORÍA verificar el cumplimiento de los requisitos para dicha suscripción.

NOTA 2: Todas las radicaciones a entidades del orden distrital o nacional deberán ser realizadas por el CONTRATISTA en debida forma, después de la respectiva aprobación de la INTERVENTORÍA. Los documentos radicados deberán ser remitidos en calidad de copia a la Supervisión de la SDHT. La INTERVENTORÍA será responsable de revisar y dar su visto bueno previo a cualquier radicación.

3.1.1.1 FASE 1: VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO, REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS E INSPECCIONES EXISTENTES Y PRELIMINARES

En el marco de la planificación del presente proceso de selección y considerando el nivel de madurez del proyecto, la INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento, verificación y control a las actividades que adelante el CONTRATISTA para determinar el estado de avance de las obras ejecutadas en cada segmento vial. Asimismo, deberá revisar y validar que las intervenciones realizadas a la fecha correspondan a los estudios y diseños derivados del Contrato 451 de 2017 para el Lote 1 - Barrio Los Alpes y derivados del

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	27 de 66
Versión No.	3		

Contrato 469 de 2017 para el Lote 2 - Barrio Caracolí , así como verificar que dichos diseños cumplan con la normativa vigente aplicable. Esta verificación constituye la base técnica para identificar los ajustes, actualizaciones o acciones que deban desarrollarse en las fases posteriores del proyecto.

Esta revisión constituirá la base técnica para determinar la pertinencia de los ajustes, actualizaciones, complementaciones o acciones que deban desarrollarse durante las fases posteriores del proyecto.

En desarrollo de esta fase, la INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento, revisión, verificación y, cuando corresponda, aprobación de las siguientes actividades y productos a cargo del CONTRATISTA de obra:

- Recopilación y análisis de la información primaria y/o secundaria relevante para el diagnóstico del proyecto.
- Verificación del estado actual de la infraestructura existente en cada CIV objeto de intervención.
- Validación de la correspondencia entre las obras ejecutadas y los estudios y diseños derivados del Contrato 451 de 2017 para Los Alpes y del Contrato 469 de 2017 para Caracolí.
- Revisión del cumplimiento de la normativa vigente aplicable a los estudios y diseños existentes, incluyendo, entre otras, las disposiciones de la EAAB, NSR-10, POT y normativa relacionada con espacio público.
- Identificación de inconsistencias técnicas, normativas o contractuales que puedan requerir ajustes, complementaciones o actualizaciones posteriores.
- Ejecución de pruebas o ensayos que resulten técnicamente necesarios para esta etapa, verificando la INTERVENTORÍA su pertinencia, metodología, resultados y conclusiones.
- Consultas, solicitudes de información y articulaciones adelantadas con las entidades competentes, incluyendo la identificación de garantías activas, proyectos en desarrollo o proyectos futuros que puedan interferir con la ejecución del contrato y afectar el alcance efectivo de las obras.
- Registro fotográfico y obtención de imágenes aéreas requeridas para documentar las condiciones actuales del proyecto.
- Exploraciones físicas o geotécnicas que resulten necesarias para validar las condiciones existentes del terreno.
- Inspecciones de campo e integración de información secundaria relacionada con redes húmedas y secas existentes, incluyendo CCTV, alumbrado público, acueducto, alcantarillado y demás redes que resulten aplicables.
- Desarrollo de la reunión de inicio con las comunidades beneficiarias de las intervenciones, en articulación con el componente social del proyecto.
- Elaboración y entrega de las actas de vecindad correspondientes a predios públicos y privados.
- Elaboración del cronograma detallado de las actividades correspondientes a las Fases 2 y 3.
- Elaboración del diagnóstico específico de las afectaciones que puedan generar riesgos sobre las obras existentes, así como del análisis de los estudios y diseños entregados, identificando aquellos que requieran actualización y la correspondiente justificación técnica y normativa.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	28 de 66
Versión No.	3		

La INTERVENTORÍA deberá verificar que las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA durante esta fase sean técnicamente pertinentes y necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, así como controlar que exista una adecuada integración entre las condiciones de las obras existentes y las intervenciones proyectadas, procurando en todo momento la preservación, estabilidad e integridad de las obras previamente ejecutadas.

Asimismo, la INTERVENTORÍA deberá realizar seguimiento a la gestión inicial de trámites, permisos, solicitudes y demás actuaciones que adelante el CONTRATISTA ante las entidades competentes, verificando que estas se inicien oportunamente con el propósito de evitar afectaciones al cronograma de las fases posteriores.

La INTERVENTORÍA recibirá y aprobará las actas de vecindad que el CONTRATISTA de obra deberá elaborar garantizando su pertinencia frente a las condiciones actuales del área de intervención y remitir dentro del plazo establecido en el Anexo de Obra, esto es, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la finalización del primer (1) mes de ejecución. La INTERVENTORÍA verificará la calidad, completitud y validez técnica de las actas de vecindad, y velará por el estricto cumplimiento del término otorgado para esta actividad.

Una vez realizado el análisis integral por especialidad de los productos recopilados y elaborados durante esta fase, la INTERVENTORÍA deberá revisar, evaluar y aprobar el Informe Técnico de Diagnóstico presentado por el CONTRATISTA de obra, verificando que este contenga las principales conclusiones, recomendaciones y actividades a desarrollar durante las fases posteriores.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que dicho informe incluya, cuando resulte aplicable y exista el correspondiente sustento técnico y/o normativo, las propuestas de actualización, ajuste o complementación de los estudios y diseños requeridos.

Como mínimo, la INTERVENTORÍA deberá revisar y validar, según su aplicabilidad al proyecto, los análisis efectuados por el CONTRATISTA sobre los siguientes componentes:

- Diseño arquitectónico y urbanístico.
- Componente normativo y diseño paisajístico.
- Cálculo estructural.
- Estudio de suelos, incluyendo la información primaria y las condiciones específicas del territorio.
- Diseño hidrosanitario.
- Diseño eléctrico y de alumbrado público.
- Análisis de precios unitarios – APU.
- Análisis de riesgos por componente.
- Especificaciones técnicas.
- Balance presupuestal, incluyendo las afectaciones derivadas de la temporalidad, deterioro, vandalismo, cambios normativos, estado de las obras existentes y demás riesgos sobrevenientes identificados en campo.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	29 de 66
Versión No.	3		

- Gestiones, trámites y aprobaciones requeridas ante empresas prestadoras de servicios públicos y demás entidades competentes.
- Identificación y gestión inicial de permisos ambientales, incluyendo, cuando corresponda, ocupación de cauce, aprovechamiento silvicultural, tala, traslado de arbolado y demás permisos que resulten aplicables.

La INTERVENTORÍA deberá verificar, además, que los estudios y diseños existentes y/o las actualizaciones propuestas cumplan con la normativa vigente y con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para su presentación, trámite y aprobación ante las empresas prestadoras de servicios públicos, administradoras del espacio público y demás autoridades competentes.

La INTERVENTORÍA deberá revisar, verificar y aprobar, según corresponda y dentro del alcance de sus competencias, los siguientes productos que deberá presentar el CONTRATISTA durante esta fase:

- Plan de Gestión Social.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Calidad y Programa de Gerencia de Proyectos.
- Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto.
- Plan de Manejo de Tráfico – PMT, cuando sea requerido para la ejecución de inspecciones, exploraciones, levantamientos u otras actividades de campo que impliquen ocupación temporal de la vía.
- Cronograma detallado de las Fases 2 y 3.

La INTERVENTORÍA deberá revisar que dicha entrega incorpore todos los componentes aplicables al proyecto y diferencie claramente las acciones de reparación o corrección requeridas sobre las obras existentes y las intervenciones de mayor complejidad propuestas.

Igualmente, deberá verificar que los productos incorporen el análisis integral de la documentación contractual, el estado actual de las obras, los riesgos identificados y las recomendaciones técnicas necesarias para mitigar afectaciones que puedan generar condiciones de riesgo, inseguridad, inestabilidad o insalubridad.

La INTERVENTORÍA será responsable de revisar, verificar y aprobar cada uno de los productos exigidos al CONTRATISTA para la Fase 1 en el Anexo Técnico de Obra, verificando su calidad, suficiencia, coherencia, pertinencia y cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos.

La aprobación integral de los productos de la Fase 1 por parte de la INTERVENTORÍA constituirá requisito para autorizar el inicio de la Fase 2 de la Etapa 1, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	30 de 66
Versión No.	3		

3.1.1.2 FASE 2: ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

En desarrollo de la FASE 2, la INTERVENTORÍA será responsable del acompañamiento, seguimiento, revisión, verificación y aprobación, según corresponda, de la totalidad de las actividades, productos, estudios, diseños, memorias, planos, especificaciones, presupuestos, análisis, trámites, permisos, aprobaciones, insumos e informes que el CONTRATISTA de obra deba desarrollar y entregar para esta fase, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Obra y demás documentos contractuales.

Dentro de los documentos a revisar, la INTERVENTORÍA evaluará el informe técnico de actualización presentado por el CONTRATISTA, en el cual deberán quedar consolidadas las actualizaciones, ajustes y/o complementaciones efectuadas a los estudios y diseños como resultado del diagnóstico de la Fase 1, incluyendo aquellas derivadas de afectaciones identificadas sobre las obras existentes, cambios normativos, requerimientos técnicos o condiciones actuales del proyecto.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que las actualizaciones realizadas cuenten con la debida justificación y soporte técnico y normativo y que exista consistencia entre los diferentes componentes, estudios y diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y demás documentos que conformen los diseños definitivos.

Asimismo, deberá verificar que los productos que requieran concepto, aprobación, permiso o validación de empresas prestadoras de servicios públicos, entidades distritales, nacionales o demás autoridades competentes cumplan previamente con los requisitos técnicos y documentales establecidos por dichas entidades.

Todas las radicaciones ante entidades distritales o nacionales deberán ser realizadas por el CONTRATISTA en debida forma, previa aprobación de la INTERVENTORÍA, y remitidas con copia a la Supervisión de la SDHT. Los requerimientos relacionados con empresas de servicios públicos se gestionarán bajo criterios de oportunidad, eficiencia y calidad. La INTERVENTORÍA ejercerá una labor anticipatoria, identificando y advirtiendo oportunamente cualquier circunstancia que pueda comprometer el cumplimiento del cronograma contractual en cualquiera de sus hitos. En desarrollo de sus funciones de supervisión técnica, administrativa y financiera, la INTERVENTORÍA deberá adoptar las acciones preventivas que correspondan, emitir las alertas necesarias y requerir al CONTRATISTA los ajustes o aclaraciones pertinentes para evitar desviaciones en la programación.

La aprobación de la Fase 2 por parte de la INTERVENTORÍA estará condicionada a la revisión y aprobación integral de los productos exigidos al CONTRATISTA de obra para esta fase, de conformidad con el Anexo Técnico de Obra y demás documentos contractuales aplicables.

Nota: Las actividades de obra propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la INTERVENTORÍA para culminar las obras **no podrán exceder el Presupuesto Oficial Estimado (POE)**, ya sea por soluciones técnicas o por daños, deterioro, vandalismo o complementaciones necesarias. Para ello, el CONTRATISTA deberá entregar un balance que armonice el presupuesto. En caso contrario, la SDHT podrá dar por terminado ambos contratos, sin perjuicio para las partes, pagándose únicamente las actividades desarrolladas y recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA de la ETAPA 1 a la fecha.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	31 de 66
Versión No.	3		

3.1.1.3 FASE 3: APROBACIONES, ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES, TRÁMITES CON ENTIDADES, Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SUSCRITA POR LAS PARTES

La Fase 3 comprende la consolidación revisión y aprobación integral de los estudios y diseños actualizados durante las Fases 1 y 2, así como la obtención, verificación y seguimiento de los conceptos, permisos, autorizaciones, no objeciones y aprobaciones requeridos para garantizar la viabilidad técnica y el adecuado inicio de la Etapa 2 “Ejecución de Obras”..

En desarrollo de esta fase, la INTERVENTORÍA deberá verificar que el CONTRATISTA haya integrado la totalidad de actividades, apéndices, procedimientos, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso, asegurando la coherencia técnica, normativa y contractual de los productos finales.

Así mismo, la INTERVENTORÍA será responsable de revisar, validar y aprobar los productos derivados de las Fases 1 y 2 dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de la Fase 3, garantizando su calidad, completitud y pertinencia, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del contrato de obra.

Como requisito para autorizar el inicio de la Etapa 2 “Ejecución de Obras”, la INTERVENTORÍA deberá revisar, verificar y aprobar, según corresponda, como mínimo, los siguientes productos presentados por el CONTRATISTA en la fase:

1. Planos y productos definitivos de ingeniería de detalle, resultantes de la complementación y/o ajuste de los estudios y diseños, incluyendo como mínimo, según su aplicabilidad:

- Planos topográficos.
- Planos de geometría vial.
- Planos geotécnicos y de pavimentos.
- Planos de drenaje vial.
- Planos de espacio público asociado.
- Planos estructurales asociados al componente vial.
- Planos de señalización y seguridad vial.
- Planos de redes húmedas y secas.
- Planos de especificaciones y detalles constructivos.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que dichos planos sean consistentes entre sí, correspondan con las condiciones actuales identificadas en campo, incorporen los ajustes definidos durante las fases anteriores y cuenten con el nivel de detalle suficiente para su construcción.

2. Presupuesto definitivo de obra, incluyendo los respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU, especificaciones técnicas, cantidades de obra y balance presupuestal final.

La INTERVENTORÍA deberá verificar la correspondencia entre diseños, cantidades de obra, APU, especificaciones técnicas y presupuesto, así como que las actividades previstas para la Etapa 2 no excedan el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	32 de 66
Versión No.	3		

3. Memorias de cálculo de cantidades de obra, verificando su correspondencia y trazabilidad respecto de los planos y diseños definitivos.

4. Especificaciones técnicas finales, verificando que correspondan con las actividades, materiales, procedimientos constructivos y demás condiciones definidas en los diseños definitivos.

5. Cronograma definitivo de obra, el cual deberá encontrarse armonizado con los diseños aprobados, el presupuesto disponible, los permisos y autorizaciones requeridos y los tiempos previstos para las gestiones ante las entidades competentes.

6. Planes de Manejo de Tránsito – PMT, cuando sean requeridos, verificando que cuenten con la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM antes de la ejecución de las actividades que los requieran y que contemplen las condiciones necesarias para su implementación y mantenimiento durante la ejecución de las obras.

7. Aprobaciones, conceptos técnicos, permisos, autorizaciones y no objeciones de las entidades competentes que resulten necesarios para el inicio y desarrollo de las obras.

8. Informe de cierre de la Etapa 1, en el cual se deberá consolidar la trazabilidad de las actividades desarrolladas, productos aprobados, trámites efectuados, permisos y autorizaciones obtenidos, asuntos pendientes y demás información necesaria para sustentar el cierre de la etapa y el inicio de la Etapa 2.

Adicionalmente, la INTERVENTORÍA deberá verificar y aprobar, según corresponda, la versión definitiva de los siguientes instrumentos:

- Plan de Gestión Social.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Calidad y Programa de Gerencia de Proyectos.
- Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto.

La gestión, radicación, atención de requerimientos y obtención de los permisos, autorizaciones, conceptos, no objeciones y demás aprobaciones que resulten aplicables estará a cargo del CONTRATISTA de obra. No obstante, la INTERVENTORÍA deberá efectuar el seguimiento y control integral de dichas gestiones, verificando su suficiencia, oportunidad, pertinencia, vigencia y correspondencia con el alcance definitivo del proyecto.

Para tal efecto, la INTERVENTORÍA deberá:

- Revisar previamente la documentación técnica que soporte las solicitudes y radicaciones a cargo del CONTRATISTA, verificando que corresponda con los estudios y diseños aprobados.
- Verificar que el CONTRATISTA identifique la totalidad de permisos, autorizaciones, conceptos, no objeciones y trámites que resulten aplicables de acuerdo con el alcance definitivo de las intervenciones.
- Verificar la radicación oportuna y completa de las solicitudes ante las entidades competentes.
- Realizar seguimiento a los números de radicación, estado de los trámites, requerimientos, observaciones, respuestas y fechas previstas de pronunciamiento.
- Verificar y aprobar técnicamente, cuando corresponda, las respuestas elaboradas por el CONTRATISTA frente a requerimientos formulados por las entidades.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	33 de 66
Versión No.	3		

- Verificar que las observaciones, condicionamientos y requerimientos emitidos por las entidades sean incorporados en los estudios, diseños, planos, especificaciones, presupuesto y cronograma, cuando corresponda.
- Verificar la vigencia de los permisos, conceptos, autorizaciones y aprobaciones obtenidos y determinar, conjuntamente con el CONTRATISTA, la necesidad de adelantar prórrogas, actualizaciones o nuevas solicitudes.
- Informar oportunamente a la Supervisión de la SDHT sobre cualquier situación que pueda afectar la viabilidad técnica, el cronograma, el presupuesto o el inicio de la Etapa 2.
- Consolidar una matriz de seguimiento y control de trámites y permisos que permita identificar, como mínimo, la entidad competente, trámite requerido, aplicabilidad, responsable, fecha de radicación, número de radicado, estado, requerimientos efectuados, fecha de respuesta, vigencia y condición necesaria para el inicio de la actividad correspondiente.
- Verificar, previo al inicio de la Etapa 2, cuáles permisos, autorizaciones, conceptos y no objeciones constituyen requisito para el inicio de las obras o de actividades específicas y dejar constancia de su cumplimiento.

Sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones o trámites que resulten aplicables como consecuencia de los estudios y diseños definitivos, la INTERVENTORIA deberá realizar seguimiento y control, según corresponda, como mínimo a las siguientes gestiones:

Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

- Solicitud y apertura del PIN RCD.
- Permiso de ocupación de cauce, cuando aplique.
- Permiso de aprovechamiento o autorización forestal, cuando aplique de acuerdo con la presencia y afectación de individuos arbóreos contemplados en los diseños.
- Solicitud, aprobación y/o radicación correspondiente para la instalación de vallas informativas del proyecto.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR

- Consulta de lineamientos de intervención.
- Radicación y gestión de la aprobación de las intervenciones que correspondan en las modalidades de mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación.

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

- Gestión del Acta WR, cuando resulte aplicable.

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

- Aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT requeridos para la ejecución de las obras.

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP

- Solicitud de acompañamiento y asignación de inspector para el desarrollo de las obras, cuando corresponda.
- Gestiones necesarias para la expedición de la respectiva no objeción.

Vanti

- Solicitud de acompañamiento y asignación de inspector para el desarrollo de las obras, cuando corresponda.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	34 de 66
Versión No.	3		

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

- Consultas, conceptos y/o trámites que resulten requeridos de acuerdo con el alcance definitivo del proyecto.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

- Consultas y coordinaciones que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Enel

- Solicitud de acompañamiento y asignación de inspector para el desarrollo de las obras, cuando corresponda.

La anterior relación corresponde a los trámites identificados preliminarmente y no exime al CONTRATISTA de identificar y gestionar otros permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que resulten exigibles conforme a la normativa vigente y al alcance definitivo de los estudios, diseños e intervenciones. La INTERVENTORÍA deberá verificar el cumplimiento de esta obligación.

Una vez verificados los entregables y alcances definidos, se procederá a la suscripción del Acta de Cierre de la Etapa 1, la cual deberá ser firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.

Como requisito para autorizar el inicio de la Etapa 2 “Ejecución de Obras”, la INTERVENTORÍA deberá verificar y dejar constancia, como mínimo, de que:

- Los estudios y diseños definitivos se encuentran revisados y aprobados.
- Los planos y detalles constructivos definitivos se encuentran aprobados.
- Las cantidades de obra, APU, especificaciones y presupuesto definitivo se encuentran aprobados y armonizados con el POE.
- El cronograma definitivo se encuentra aprobado.
- Los PMT requeridos para las actividades a iniciar cuentan con aprobación de la SDM.
- Se cuenta con los permisos, autorizaciones, conceptos y no objeciones que constituyan requisito previo para el inicio de las respectivas actividades.
- Los trámites que puedan continuar durante la Etapa 2 se encuentran claramente identificados, con responsables, plazos y actividades condicionadas.
- Los planes de gestión social, ambiental, SST, calidad y gestión de riesgos se encuentran aprobados, según corresponda.
- El equipo mínimo requerido para el inicio de la Etapa 2 se encuentra aprobado.
- El balance técnico y financiero se encuentra aprobado y las actividades previstas no exceden el Presupuesto Oficial Estimado.
- Las modificaciones contractuales que resulten necesarias para la ejecución de la Etapa 2 se encuentren debidamente tramitadas y suscritas, cuando corresponda.
- Se encuentre aprobado el Informe de Cierre de la Etapa 1.

Durante esta fase, la INTERVENTORÍA podrá autorizar, bajo su criterio técnico, la ejecución de actividades preliminares y de alistamiento por parte del CONTRATISTA, tales como la instalación de campamentos, almacenamiento de materiales, cerramientos, adecuación de zonas de trabajo, implementación de polisombras, obras preliminares y señalización preventiva. Estas actividades no constituyen el inicio formal

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	35 de 66
Versión No.	3		

de la Etapa 2 y solo podrán desarrollarse cuando no requieran aprobaciones adicionales o cuenten con los vistos buenos mínimos necesarios para su ejecución segura.

En este sentido, la INTERVENTORÍA deberá verificar, de manera conjunta con el CONTRATISTA, las condiciones bajo las cuales dichas actividades pueden adelantarse sin generar riesgos técnicos, administrativos o de seguridad, mientras se surten las demás aprobaciones requeridas.

Igualmente, la INTERVENTORÍA deberá acompañar y gestionar, cuando a ello haya lugar, los trámites de modificación contractual ante la SDHT, procurando que estos se adelanten oportunamente dentro de los veinte (20) días calendario previos a la finalización de la Fase 3.

Nota 1. El plazo previsto para la Fase 3 no limita la entrega anticipada de productos por parte del CONTRATISTA ni su revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.

Nota 2. La relación de permisos, autorizaciones y trámites señalada en el presente numeral corresponde a una identificación preliminar. El CONTRATISTA deberá validar durante la Etapa 1 la totalidad de requisitos aplicables conforme a la normativa vigente y al alcance definitivo del proyecto, y la INTERVENTORÍA deberá verificar y aprobar dicha identificación.

Nota 3. En caso de que del balance técnico y financiero se determine que las actividades requeridas superan el Presupuesto Oficial Estimado, la SDHT podrá dar por terminado el contrato, reconociendo únicamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA hasta la finalización de la Etapa 1.

3.1.2. ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN

En esta etapa comprende la materialización en terreno de las actividades necesarias para la culminación del proyecto, mediante la ejecución de las obras requeridas para la entrega de la infraestructura en las condiciones de calidad, plazo y costo establecidos contractualmente. En desarrollo de esta etapa, la INTERVENTORÍA deberá garantizar que el CONTRATISTA de obra ejecute las actividades conforme a los planos, especificaciones técnicas y documentos previamente aprobados, asegurando la calidad de los materiales, procesos y elementos constructivos, así como la estabilidad y seguridad estructural de la obra. De igual manera, deberá verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de construcción sismorresistente, seguridad y salud en el trabajo, y demás disposiciones aplicables, junto con la ejecución de las obras dentro del cronograma y presupuesto aprobados.

Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá asegurar la entrega de los manuales de operación y mantenimiento que resulten aplicables, y velar porque la ejecución del proyecto no interfiera con actividades simultáneas desarrolladas por otras entidades dentro del área de influencia. En caso de evidenciarse incumplimientos frente a las especificaciones técnicas, la INTERVENTORÍA deberá exigir al CONTRATISTA la adopción inmediata de las acciones correctivas necesarias sobre equipos, materiales, procesos constructivos o metodologías de trabajo, incluyendo, cuando sea pertinente, la repetición de ensayos y pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	36 de 66
Versión No.	3		

3.1.2.1. ACTIVIDADES DE INICIO

El alcance de este momento contractual corresponde al acompañamiento, seguimiento, control, revisión, verificación y aprobación, cuando corresponda, por parte de la INTERVENTORÍA, de las actividades preliminares, de alistamiento y de inicio que deberá adelantar el CONTRATISTA de obra para garantizar la adecuada preparación y ejecución de la Etapa 2 “Ejecución de Obras”, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Obra, sus apéndices y los demás documentos que integran el contrato.

Previo al inicio de las actividades constructivas, la INTERVENTORÍA deberá verificar que el CONTRATISTA haya cumplido las condiciones técnicas, administrativas, sociales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos contractuales necesarios para el inicio de la Etapa 2 y de las actividades específicas programadas.

La INTERVENTORÍA deberá identificar y verificar, conjuntamente con el CONTRATISTA, los permisos, autorizaciones, conceptos, aprobaciones y requisitos previos aplicables a las actividades que se pretendan ejecutar, de acuerdo con la normativa vigente, los estudios y diseños aprobados y las condiciones particulares del proyecto. Asimismo, deberá realizar seguimiento a la gestión, radicación, obtención, vigencia, actualización o renovación de los trámites que correspondan ante las entidades distritales, nacionales y empresas prestadoras de servicios públicos.

Durante este periodo, y sin que ello constituya por sí mismo el inicio formal de actividades constructivas que requieran autorizaciones específicas, la INTERVENTORÍA podrá verificar y autorizar, cuando corresponda, el desarrollo de las actividades preliminares y de alistamiento previstas contractualmente, siempre que estas no requieran aprobaciones técnicas adicionales o cuenten con los vistos buenos mínimos necesarios para su ejecución segura.

Para tal efecto, la INTERVENTORÍA deberá verificar que las actividades preliminares y de alistamiento no generen riesgos técnicos, administrativos, ambientales, sociales o de seguridad y salud en el trabajo y que se desarrollen de conformidad con los documentos contractuales y las aprobaciones aplicables.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los documentos contractuales, la INTERVENTORÍA deberá realizar el acompañamiento, seguimiento, control y verificación de las siguientes actividades a cargo del CONTRATISTA:

1. Reunión de inicio de la Etapa 2 “Ejecución de Obras”

La INTERVENTORÍA deberá acompañar y verificar la realización de la reunión de inicio de la Etapa 2 con la comunidad del área de intervención, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Obra y el apéndice correspondiente.

Para tal efecto, deberá verificar, entre otros aspectos:

- La convocatoria oportuna de la comunidad y demás actores que deban participar.
- La socialización del alcance definitivo del proyecto y de las intervenciones previstas.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	37 de 66
Versión No.	3		

- La información relacionada con los tiempos y programación de ejecución.
- La socialización de los canales de atención y comunicación con la comunidad.
- La conformación del comité veedor, conforme a lo establecido contractualmente.
- El cumplimiento de las demás actividades sociales previstas para la reunión de inicio.
- La elaboración del acta correspondiente y la existencia de los registros de asistencia y soportes audiovisuales requeridos.

La INTERVENTORÍA deberá participar en la reunión y suscribir el acta correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

2. Adecuación de oficina de obra, campamento, bodegas y Punto de Atención al Ciudadano – PAC

La INTERVENTORÍA deberá verificar la ubicación, adecuación y condiciones de funcionamiento de la oficina de obra, campamento, bodegas de almacenamiento de materiales y Punto de Atención al Ciudadano – PAC dispuestos por el CONTRATISTA.

La verificación deberá considerar su correspondencia con las condiciones establecidas en los documentos contractuales, su ubicación dentro del área de intervención y/o zona cercana, según corresponda, las condiciones mínimas requeridas para su funcionamiento y los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

Asimismo, deberá revisar el documento compilatorio presentado por el CONTRATISTA sobre las gestiones realizadas para la identificación y habilitación de estos espacios, incluyendo ubicación, condiciones de operación, soportes de autorización cuando apliquen y registro fotográfico.

3. Convocatoria y contratación del personal de obra

La INTERVENTORÍA deberá realizar seguimiento a la convocatoria y contratación del personal requerido para el inicio de la Etapa 2, verificando el cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables y, cuando corresponda, las medidas previstas para dar prioridad a personas habitantes del área de obra, barrio y/o localidad donde se desarrolla el proyecto.

Asimismo, deberá verificar que el personal vinculado cuente, según corresponda, con:

- Contratación y documentación laboral requerida.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso.
- Inducciones y capacitaciones requeridas.
- Elementos de protección personal necesarios para las actividades asignadas.
- Indumentaria correspondiente, conforme al Manual de Identidad Institucional de la SDHT V3.
- Demás requisitos exigidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	38 de 66
Versión No.	3		

La INTERVENTORÍA deberá revisar el documento compilatorio de contratación y alistamiento del personal presentado por el CONTRATISTA, verificando la existencia y suficiencia de los respectivos soportes.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de la verificación previa de las hojas de vida y requisitos del equipo mínimo de trabajo exigido contractualmente para la Etapa 2.

4. Reconocimiento y visitas de campo previas al inicio de las intervenciones

La INTERVENTORÍA deberá acompañar y verificar la realización de las visitas de campo al área objeto del contrato con participación de los profesionales de la Etapa de Construcción, con el propósito de reconocer las condiciones existentes antes del inicio de las intervenciones.

De estas visitas deberá verificarse la elaboración de las correspondientes actas y registros fotográficos del estado previo de las áreas a intervenir, de manera que exista trazabilidad suficiente de las condiciones encontradas antes de la ejecución de las obras.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que los profesionales responsables de la ejecución conozcan las condiciones particulares de los puntos de intervención, los estudios y diseños aprobados, los riesgos identificados, las restricciones existentes y los requerimientos aplicables a cada frente de obra.

5. Actas de vecindad

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, previo al inicio de las intervenciones correspondientes, se cuente con las actas de vecindad requeridas para las viviendas y demás predios localizados en el área de intervención e influencia del proyecto, de conformidad con los documentos contractuales.

Asimismo, deberá revisar el documento compilatorio de actas de vecindad presentado por el CONTRATISTA, verificando su correspondencia con las actas previamente elaboradas y aprobadas y, cuando proceda su actualización o complementación, que estas reflejen las condiciones existentes inmediatamente antes del inicio de las intervenciones.

La INTERVENTORÍA deberá verificar, según corresponda, que las actas contengan como mínimo:

- Fecha y hora de la visita.
- Registro fotográfico.
- Identificación del inmueble, dirección y coordenada.
- Condiciones estructurales previas a la intervención.
- Condiciones tipológicas del inmueble, incluyendo número de pisos, accesos y usos.
- Condiciones particulares que puedan resultar relevantes para la ejecución de las obras.
- Caracterización social requerida contractualmente, incluyendo condiciones de movilidad reducida o necesidades específicas identificadas.
- Conclusiones de la visita y/o compromisos adquiridos.
- Firma de los participantes que acompañaron o realizaron la visita.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	39 de 66
Versión No.	3		

6. Actividades de información a la comunidad

La INTERVENTORÍA deberá acompañar y verificar que el CONTRATISTA desarrolle oportunamente las actividades de información y comunicación a la comunidad relacionadas con el inicio de las obras y con la programación de los diferentes frentes de intervención.

Para tal efecto, deberá verificar la elaboración, aprobación y distribución, según corresponda, de volantes, piezas gráficas, avisos y demás mecanismos de información previstos en los documentos contractuales, verificando que la información suministrada sea coherente con el alcance, cronograma y condiciones reales de ejecución del proyecto.

Asimismo, deberá realizar seguimiento a los canales de atención establecidos y verificar que el Punto de Atención al Ciudadano – PAC se encuentre habilitado conforme a las condiciones contractuales aplicables.

7. Cerramientos, señalización y adecuación de zonas de trabajo

Cuando el CONTRATISTA adelante actividades de instalación de cerramientos, polisombras, señalización preventiva, adecuación de zonas de trabajo, almacenamiento de materiales u otras actividades preliminares autorizadas, la INTERVENTORÍA deberá verificar que estas se desarrollen en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas y de conformidad con los planes, permisos, autorizaciones y documentos contractuales aplicables.

La INTERVENTORÍA deberá verificar especialmente que la ejecución de estas actividades no interfiera injustificadamente con la movilidad peatonal y vehicular, el acceso a los predios, la operación de redes de servicios públicos ni las condiciones de seguridad de la comunidad.

Sin perjuicio de las actividades y productos señalados anteriormente, la INTERVENTORÍA deberá efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones que deba desarrollar el CONTRATISTA para garantizar el adecuado inicio de la Etapa 2, verificando su cumplimiento conforme al cronograma aprobado, los estudios y diseños definitivos, las especificaciones técnicas, el presupuesto disponible y los demás documentos que integran el contrato.

3.1.2.2. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

Durante esta fase, la INTERVENTORÍA deberá realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral a la ejecución de las obras por parte del CONTRATISTA, garantizando su correcta articulación con las intervenciones previamente realizadas y su adecuada culminación, de manera que se asegure la funcionalidad integral del proyecto.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que la ejecución de las obras de infraestructura vial y de espacio público en los segmentos viales se desarrolle conforme a las actividades definidas en la etapa de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	40 de 66
Versión No.	3		

actualización de estudios y diseños, en concordancia con el anexo técnico del proceso de obra, garantizando la funcionalidad, operatividad y coherencia técnica de las intervenciones.

Así mismo, la INTERVENTORÍA será responsable de revisar, validar y aprobar la planimetría récord del proyecto, la cual deberá ser suscrita por esta y, cuando aplique, contar con los vistos buenos, firmas o conceptos de no objeción emitidos por las empresas prestadoras de servicios públicos y demás entidades con competencia en el área de intervención. La entrega de esta documentación deberá realizarse en los formatos establecidos (DWG georreferenciado, PDF e impreso), asegurando la consistencia técnica, integridad y trazabilidad de la información.

La INTERVENTORÍA deberá verificar, adicionalmente, la realización de comités de obra semanales, reuniones de veeduría ciudadana mensuales, la entrega de los informes correspondientes, de conformidad con la periodicidad, contenido, condiciones y plazos establecidos en el numeral 3.3 del presente Anexo Técnico, y la ejecución de todas las actividades descritas en el anexo técnico del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y la correcta gestión social, ambiental y de SST durante la ejecución del proyecto. Asimismo, la INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento permanente a la bitácora de obra, velando por su diligenciamiento oportuno y la calidad de la información registrada. Igualmente, previo al inicio de la etapa de obras, la INTERVENTORÍA tendrá a su cargo la suscripción y/o revisión de las actas de vecindad que se generen, garantizando que estas reflejen fielmente el estado predial y las condiciones físicas de los predios aledaños al área de influencia del proyecto.

3.1.2.3. ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE OBRAS

Una vez culminadas las actividades constructivas, la INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento, verificación y control de las actividades requeridas para el cierre técnico, administrativo y contractual de las obras, verificando que el CONTRATISTA adelante oportunamente las gestiones necesarias para su recibo y entrega a satisfacción.

Para tal efecto, la INTERVENTORÍA deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y la entrega de los documentos y soportes necesarios para el cierre de la etapa, incluyendo las gestiones para la obtención de paz y salvos, el recibo y entrega de las obras a las empresas prestadoras de servicios públicos y entidades distritales competentes, así como las demás actuaciones que resulten aplicables de conformidad con el Anexo Técnico de Obra y los demás documentos contractuales.

Las actividades asociadas a la finalización de las obras se desarrollan en los numerales siguientes.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	41 de 66
Versión No.	3		

3.1.2.4 OBTENCIÓN DE PAZ Y SALVOS

La INTERVENTORÍA deberá garantizar que el CONTRATISTA realice todas las gestiones necesarias ante las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entidades competentes para la obtención de los paz y salvos requeridos una vez finalizada la etapa de Ejecución de obras. Estas gestiones deberán propender el cierre adecuado de trámites, la conciliación de daños y la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas, ambientales y administrativas establecidas en el anexo técnico del contrato de obra.

La INTERVENTORÍA deberá verificar, validar y aprobar la entrega por parte del CONTRATISTA, de los siguientes documentos que harán parte integral el proceso de liquidación del contrato:

- Recibos de pago y/o actas de conciliación de daños generados durante la ejecución de las actividades de obra, emitidos por cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos involucradas.
- Paz y salvos expedidos por cada una de las entidades prestadoras de servicios públicos, así como por otras entidades competentes cuando aplique, certificando que no existen obligaciones pendientes derivadas de la ejecución del contrato.

3.1.2.5 ENTREGA DE OBRAS ENTIDADES DISTRITALES

La INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento y revisión para que el CONTRATISTA realice todas las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos y las entidades distritales competentes, con el fin de obtener el recibo formal de las obras ejecutadas en cada uno de sus componentes. Estas gestiones deberán garantizar que cada entidad verifique, evalúe y acepte las intervenciones realizadas dentro de su ámbito de competencia, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y operativos aplicables.

3.2. REVISION DE INFORMES Y PRODUCTOS

La INTERVENTORÍA deberá revisar, analizar y, cuando haya lugar, solicitar ajustes o complementos a los informes técnicos a los informes semanales y a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA de obra. Dichos informes deberán cumplir con las especificaciones y lineamientos establecidos en los documentos contractuales correspondientes tanto a la etapa de actualización de estudios y diseños como a la etapa de ejecución de obra.

Asimismo, la INTERVENTORÍA deberá verificar la consistencia técnica, la completitud de la información presentada y su conformidad con las obligaciones contractuales, emitiendo el concepto técnico correspondiente dentro de los **tres (3) días calendario** siguientes a su entrega por parte del CONTRATISTA.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	42 de 66
Versión No.	3		

Nota: Estos insumos servirán como soporte para que tanto la INTERVENTORÍA como la supervisión ejerzan sus funciones y elaboren los productos requeridos, de conformidad con el **“MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA” expedido el 18 de febrero de 2025** o el documento que lo modifique, derogue o sustituya.

3.3. INFORMES DE INTERVENTORÍA

3.3.1 INFORMES MENSUALES

La INTERVENTORÍA deberá presentar a la Supervisión de la SDHT, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada período, los informes mensuales de interventoría correspondientes al seguimiento de la ejecución del contrato de estudios, diseños y obra, **que contendrán debidamente avalado y corregido el informe aprobado del contratista.**

La obligación de entrega del informe mensual no depende de que el contratista de obra haya presentado su propio informe. En caso de que el contratista de obra incurra en retraso o no entregue la información requerida, la INTERVENTORÍA deberá dejar constancia expresa de dicha situación dentro de su informe mensual, indicando el impacto que ello pueda generar en el seguimiento técnico, administrativo o contractual.

Los informes mensuales de interventoría deben incluir, como mínimo, la información:

- **Portada**
 - Nombre del proyecto.
 - Identificación del contrato.
 - Período reportado.
 - Nombre del contratista.
 - Fecha de presentación.
 - Firma de Director(a) de Obra y firma de aprobación de Director(a) de Interventoría.
- **Introducción**
 - Objetivo del informe.
 - Período de ejecución
 - Meta física del proyecto
- **Descripción del proyecto**
 - Localización
 - Identificación del proyecto
- **Información legal contrato de obra**
 - Fecha de suscripción, iniciación y terminación.
 - Prórrogas, suspensiones y reinicios.
 - Valor del contrato, adiciones y modificaciones.
 - Procesos sancionatorios administrativos, sanciones y acciones legales en proceso.
- **Amparos y vigencias**
 - Garantías y vigencias de pólizas.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	43 de 66
Versión No.	3		

- Modificaciones garantías y vigencias de pólizas.
- **Información técnica.**
 - Programación de obra
 - Porcentajes de ejecución física – Curva S programado vs ejecutado.
 - Porcentaje de ejecución física por fase
 - Porcentaje de ejecución física contrato
 - Planes de contingencia
 - Ensayos y pruebas
 - Relación de elementos sobre los cuales se desarrollan ensayos o pruebas durante el periodo de seguimiento
 - Resultados de ensayos o pruebas durante el periodo de seguimiento.
 - Consolidado de ensayos o pruebas durante totales del contrato de obra.
 - Actividades técnicas desarrolladas
 - Relación de actividades técnicas desarrolladas.
 - Reporte detallado condiciones meteorológicas polígono de intervención, debidamente soportado.
 - Equipos utilizados y certificados de calibración durante periodo reportado.
 - Relación de persona
 - Certificado de materiales utilizados.
 - Novedades técnicas presentadas.
 - **Actividades no cuantificadas en el presupuesto contractual.***
 - Actas de mayores y menores cantidades.
 - Situaciones presentadas con impacto en desarrollo de actividades.
- **Información financiera.**
 - Estado financiero del contrato.
 - Porcentajes de ejecución financiera–programado vs ejecutado.
 - Porcentaje de ejecución financiera por fase.
 - Porcentaje de ejecución financiera contrato.
 - Relación actas de cobro y pagos realizados.
 - Balance financiero del contrato.
 - Acuerdos de Niveles de Servicio.
 - Deducciones aplicadas durante periodo reportado.
 - Consolidado de deducciones generadas durante el contrato.
- **Gestión Ambiental**
 - Informe de seguimiento ambiental.
- **Gestión Social**
 - Informe de seguimiento a la gestión social.
 - Generación de empleo.
 - Gestión y seguimiento a quejas y peticiones.
- **Registro fotográfico.**
 - Registro fotográfico inicial.
 - Registro fotográfico avance periodo reportado.
 - Registro fotográfico final.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	44 de 66
Versión No.	3		

- **Conclusiones y recomendaciones.**
 - Resumen de los aspectos más relevantes del informe.
 - Recomendaciones técnicas, administrativas y financieras para el próximo periodo.
 - Identificación de riesgos o situaciones críticas que merezcan atención especial.
 - Relación de novedades técnicas, administrativas, legales y financieras ocurridas durante el periodo.
 - Situaciones que impacten el desarrollo del contrato y medidas adoptadas.
- **Anexos**
 - Actas comités de obra.
 - Actas de recorridos, reuniones o comités con terceros.
 - Actas de vecindad.
 - Bitácora de obra.
 - Relación gestiones desarrolladas con empresas de servicios públicos.
 - Relación de correspondencia entre CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y SDHT.
 - Manual de uso y sostenibilidad de obras.
 - Balance y memorias de cantidades de obra.
 - Copia de planillas de seguridad social.
 - Informes Semanales
 - Semana 1 del xxx al xx
 - Semana 2 del xxx al xx
 - Semana 3 del xxx al xx
 - Semana 4 del xxx al xx
 - Semana 5 del xxx al xx
 - Otros. (Según aplique)

3.3.2 INFORMES SEMANALES

La INTERVENTORÍA deberá presentar informes semanales que den cuenta del avance técnico, administrativo, financiero y contractual de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado. Estos informes deberán ser entregados los días lunes de cada semana, consolidando la información correspondiente a la semana inmediatamente anterior, e incluyendo las alertas, riesgos, requerimientos y acciones de seguimiento adelantadas para garantizar el cumplimiento del cronograma del CONTRATO.

3.3.3 INFORME FINAL

Al finalizar las actividades objeto del contrato, la INTERVENTORÍA **dentro del mes siguiente** a la terminación del contrato, deberá elaborar y entregar un Informe Final que consolide de manera integral los resultados de la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social desarrollada durante todo el periodo contractual. El documento deberá diferenciar claramente entre el contenido del cuerpo principal y los anexos obligatorios, garantizando organización, trazabilidad y completitud.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	45 de 66
Versión No.	3		

El cuerpo del Informe Final de la INTERVENTORÍA deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Información general del CONTRATO, incluyendo objeto, alcance y datos básicos.
- Aspectos contractuales relevantes observados durante la ejecución.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, su vigencia y cumplimiento.
- Síntesis técnica de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA.
- Ejecución de actividades y análisis del período de ejecución.
- Informe financiero de la interventoría, incluyendo verificación de pagos, ajustes y control presupuestal.
- Reporte de excedentes financieros generados, si los hubiere.
- Balance económico del contrato (costos, ajustes, pagos y conciliaciones).
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos y su seguimiento.
- Descripción de los procedimientos constructivos verificados e innovaciones tecnológicas implementadas.
- Cronograma final del proyecto, con registro de incidencias, desviaciones y medidas adoptadas.
- Relación de trámites aprobados por entidades públicas, cuando aplique.
- Síntesis del registro fotográfico (las fotografías completas se incluirán como anexo).
- Conclusiones y recomendaciones de la INTERVENTORÍA respecto al desempeño del CONTRATISTA y al cierre del proyecto.

3.3.3.1 ANEXOS DEL INFORME FINAL

Los siguientes elementos deberán adjuntarse como anexos independientes, debidamente organizados, foliados y referenciados en el índice:

- Copia completa de la bitácora de obra.
- Planos Récord verificados por la INTERVENTORÍA.
- Manual de mantenimiento del proyecto.
- Especificaciones técnicas aplicadas.
- Memorias de cálculo revisadas.
- Presupuesto final del proyecto.
- Balance y acta de mayores y menores cantidades.
- Consolidado de aprobaciones de ítems no previstos, con soportes (cuando aplique).
- Resultados de ensayos de laboratorio.
- Certificados de calidad de los materiales utilizados.
- Pólizas y garantías (copias completas).
- Paz y salvos de:
 - Subcontratistas.
 - Proveedores de materiales.
 - Entidades de servicios públicos.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	46 de 66
Versión No.	3		

- Registro fotográfico completo, tomado desde los mismos ángulos antes, durante y después de la obra.
- Certificados de pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes al personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluidos trabajadores independientes.
- Actas de reunión del periodo de ejecución del contrato.
- Correspondencia recibida y enviada durante la ejecución contractual.

El Informe Final deberá seguir un orden lógico y secuencial, empleando índices y subíndices que permitan identificar claramente cada tema y su respectivo anexo. La INTERVENTORÍA deberá garantizar que la información presentada sea verificable, consistente y suficiente para soportar el cierre técnico, administrativo y financiero del CONTRATO.

3.4. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN

- La comunicación entre las partes es estrictamente formal; por tanto, toda actuación deberá constar por escrito y estar debidamente radicada a través del servicio de correspondencia o mediante el correo electrónico institucional de la SDHT.
- Los planos, informes y demás documentos deberán ser entregados a la SDHT en medio físico y magnético, conforme a la normatividad vigente en materia de archivo y gestión documental.
- El INTERVENTOR deberá solicitar oportunamente al garante la actualización o modificación de las garantías, cuando ello sea requerido durante la ejecución del contrato. Las garantías actualizadas deberán ser cargadas en el SECOP II para su correspondiente revisión y aprobación.
- Dado que el INTERVENTOR es el responsable directo de la supervisión del contrato, todas las comunicaciones emitidas por el CONTRATISTA deberán ser dirigidas a este, siguiendo el conducto regular establecido por la SDHT.

3.5. COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Los comités de seguimiento se realizarán con periodicidad semanal, serán liderados por el INTERVENTOR y contarán con el acompañamiento de la SDHT, cuando esto sea posible. La INTERVENTORÍA, junto con el CONTRATISTA, será responsable de definir y programar los temas a tratar, con el fin de analizar y resolver las situaciones que se presenten, así como hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes, verificando el estado y avance del contrato en cada una de sus etapas.

La INTERVENTORÍA deberá anexar al informe mensual copia de las actas de comité correspondientes al periodo reportado. Así mismo, para cada comité deberá presentar un informe de seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato, así como al avance programado frente al ejecutado, incluyendo los balances económicos y los avances de la semana, tomando como referencia el PDT y los compromisos establecidos en las actas de comités anteriores.

Una vez finalizado cada comité, se elaborará y firmará un acta por parte de todos los participantes: representantes del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA y de la SDHT, cuando esta última haya

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	47 de 66
Versión No.	3		

participado. En dicha acta se consignará el estado y avance del contrato, así como los compromisos generados.

La **INTERVENTORÍA EJERCERA LA SECRETARÍA DE LOS COMITES** y deberá elaborar y entregar a la SDHT, a más tardar **dentro del día hábil siguiente** a la realización de cada comité, las actas respectivas en medio magnético, debidamente suscritas por los participantes.

3.5.1. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento estará conformado por los siguientes miembros:

- **INTERVENTORÍA:** Director de Interventoría (cargo indelegable) y los especialistas de interventoría cuya participación sea necesaria de acuerdo con los asuntos a abordar en cada comité.
- **CONTRATISTA:** Director de Obra (cargo indelegable) y los especialistas que se requieran según la naturaleza de los temas a tratar y la etapa del contrato.

Los demás profesionales del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA deberán permanecer disponibles para asistir cuando los temas del comité así lo requieran.

Nota 1: La asistencia de los integrantes del Comité es de carácter obligatorio.

En caso de que alguno de los miembros indelegables de las partes no asista, no se llevará a cabo el Comité de Seguimiento. No obstante, deberá remitirse a la SDHT un informe justificando la inasistencia y la imposibilidad de realizar el comité programado.

Nota 2: La INTERVENTORIA deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., destinada a la realización de los Comités de Seguimiento y las mesas técnicas que se requieran durante la ejecución del contrato.

3.6. UNIFORMES Y DOTACIÓN

La INTERVENTORIA y todo su personal deberán contar con uniformes debidamente identificados, consistentes en overoles para el personal operativo y chaquetas para el personal profesional y técnico, los cuales deberán portar el logo de la empresa y los elementos gráficos exigidos por el Manual de Marca del Distrito Capital. Asimismo, cada integrante del equipo deberá portar un carné de identificación, en el que se indique el número del contrato y el nombre del interventor.

Adicionalmente, la INTERVENTORIA deberá garantizar que todo el personal cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	48 de 66
Versión No.	3		

3.7. PLAN DE CONTINGENCIA (EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE)

En el evento en que se presenten desviaciones en la programación del contrato, la INTERVENTORÍA deberá identificar, evaluar y requerir formalmente al CONTRATISTA la formulación de un Plan de Contingencia orientado a mitigar los atrasos evidenciados en cualquiera de las etapas del contrato. Dicho plan deberá ser presentado, sustentado y sometido a revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, y deberá contener, como mínimo, las acciones, recursos, ajustes de programación y estrategias necesarias para superar la desviación identificada.

El Plan de Contingencia deberá ser presentado por el CONTRATISTA cuando la INTERVENTORÍA evidencie una desviación superior al cinco por ciento (5%) en el cumplimiento de la programación de la etapa correspondiente, y será objeto de seguimiento permanente por parte de la INTERVENTORÍA, la cual deberá evaluar y controlar su ejecución en cada comité de seguimiento semanal.

Nota 1: El cronograma alternativo derivado del Plan de Contingencia no constituye una modificación contractual, sino un instrumento de gestión temporal para mitigar el atraso atribuible al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un atraso superior al cinco por ciento (5%) y hasta el diez por ciento (10%) en cualquiera de las etapas del contrato, el CONTRATISTA deberá elaborar, radicar y ejecutar un Plan de Contingencia aprobado por la INTERVENTORÍA, el cual no podrá generar costos adicionales para la Entidad.

Si el atraso es superior al diez por ciento (10%) en cualquiera de las etapas, la INTERVENTORÍA deberá poner en conocimiento de la SDHT dicha situación y solicitar la aplicación de los procedimientos administrativos a que haya lugar.

En caso de incumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Contingencia, y si la desviación alcanza un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) en cualquiera de las etapas del contrato, la INTERVENTORÍA deberá solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo modifique o sustituya.

3.8. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El INTERVENTOR deberá verificar, exigir y garantizar que el CONTRATISTA de obra realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la SDHT y la normatividad vigente para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato. Estas gestiones deberán asegurar la entrega completa, verificable y en debida forma de la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica y operativa requerida, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato de obra.

La liquidación del contrato de interventoría se adelantará una vez se haya materializado la liquidación del contrato de obra, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	49 de 66
Versión No.	3		

Para efectos del cierre y liquidación del contrato, la INTERVENTORÍA deberá elaborar, revisar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las siguientes actas:

- Acta de Entrega Física de Obra: Se suscribirá en la fecha en que se realice la entrega de la infraestructura a la Entidad, previa verificación de su estado y cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Acta de Terminación: Se suscribirá una vez finalice el plazo contractual, dejando constancia del estado de ejecución del contrato.
- Acta de Liquidación: Se suscribirá una vez el CONTRATISTA de obra haya cumplido con la totalidad de los entregables exigidos en el anexo técnico, y estos hayan sido revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA.

Nota 1: El término previsto para la liquidación bilateral será de hasta seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genere la terminación del contrato. El Acta de Terminación Definitiva, la Constancia de Terminación y Cumplimiento y el proyecto de Acta de Liquidación serán elaborados por la INTERVENTORÍA y tendrán por objeto establecer el balance físico y financiero de la ejecución contractual.

En el valor pactado se entienden incluidos todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como gastos de administración, impuestos o tributos, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, incrementos salariales, desplazamientos, transporte, equipos, honorarios, asesorías, herramientas tecnológicas, tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones aplicables, remuneración del INTERVENTOR, imprevistos y, en general, todos los costos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total es: **doce (12) meses para el Lote 1- Alpes y de trece (13) meses para el Lote 2 - Caracolí**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos.

No obstante, cada uno de los Lotes de contratación tendrá el siguiente plazo contractual:

LOTE 1 – BARRIO LOS ALPES

El plazo previsto para la ejecución del presente Lote de contratación se estima en un total de **doce (12) meses**, distribuido de la siguiente forma:

- Etapa 1 – Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones: 5 meses.
 - Fase 1 – Verificación del estado actual del proyecto, revisión de los estudios y diseños e inspecciones existentes y preliminares: 1 mes.
 - Fase 2 – Actualización de los estudios y diseños definitivos: 3 meses.
 - Fase 3 – Aprobaciones, especificaciones, detalles, documentos finales, trámites con entidades, y modificación contractual suscrita por las partes: 1 mes.
- Etapa 2 – Construcción: 7 meses.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	50 de 66
Versión No.	3		

LOTE 2 – BARRIO CARACOLÍ

El plazo previsto para la ejecución del presente Lote de contratación se estima en un total de **trece (13) meses**, distribuido de la siguiente forma:

- Etapa 1 – Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones: 5 meses.
 - Fase 1 – Verificación del estado actual del proyecto, revisión de los estudios y diseños e inspecciones existentes y preliminares: 1 mes.
 - Fase 2 – Actualización de los estudios y diseños definitivos 3 meses.
 - Fase 3 – Aprobaciones, especificaciones, detalles, documentos finales, trámites con entidades, y modificación contractual suscrita por las partes: 1 meses.
- Etapa 2 – Construcción: 8 meses.

Nota: Los plazos asignados, junto con sus fases y etapas, se han determinado considerando la tipología de intervención, el alcance de la ejecución y el nivel de complejidad técnica, garantizando así, una asignación proporcional y adecuada a cada caso.

5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será el valor total de la oferta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido (aritméticamente) de la oferta económica, si a ello hubiere lugar.

5.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Esta etapa se pagará por fases, conforme a los productos entregados, revisados y aprobados por la Supervisión de la SDHT. Cada fase tendrá un valor porcentual sobre el monto asignado a la Etapa 1, según la siguiente distribución:

FASE 1 – VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO, REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS E INSPECCIONES EXISTENTES Y PRELIMINARES

La SDHT reconocerá a la INTERVENTORÍA el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor correspondiente a la Etapa 1 del CONTRATO, una vez la INTERVENTORÍA:

- Reciba del CONTRATISTA la totalidad de los productos de la Fase 1.
- Realice su revisión técnica, administrativa y documental.
- Entregue dichos productos validados a la Supervisión de la SDHT.
- Y la Supervisión verifique y apruebe la conformidad de los mismos.

FASE 2 – ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

La SDHT reconocerá a la INTERVENTORÍA el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor correspondiente a la Etapa 1 del CONTRATO, una vez la INTERVENTORÍA:

- Reciba del CONTRATISTA la totalidad de los productos de la Fase 2.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	51 de 66
Versión No.	3		

- Efectúe la revisión y validación correspondiente.
- Entregue los productos validados a la Supervisión de la SDHT.
- Y la Supervisión verifique y apruebe su conformidad.

FASE 3 – APROBACIONES, ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES, TRÁMITES CON ENTIDADES Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ANTE LA SDHT

La SDHT reconocerá a la INTERVENTORÍA el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la Etapa 1, una vez la INTERVENTORÍA:

- Reciba del CONTRATISTA los productos de la Fase 3.
- Realice la revisión, validación y consolidación de los mismos.
- Entregue a la Supervisión de la SDHT los productos validados, incluyendo aquellos que requieren aprobación de entidades distritales y/o nacionales.
- Y la Supervisión verifique y apruebe la conformidad de la documentación.

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de esta etapa se pagará contra liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

5.2. ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la etapa de ejecución de obras, los pagos a la INTERVENTORÍA se efectuarán conforme a los siguientes componentes:

Pago Mensual: Corresponde al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor correspondiente a la Etapa 2 del contrato de Interventoría. Este porcentaje se reconocerá mediante pagos mensuales vencidos, distribuidos en cuotas iguales durante todo el plazo contractual.

Cada pago mensual procederá únicamente cuando la INTERVENTORÍA haya entregado el informe mensual de actividades, y este haya sido recibido y aprobado a satisfacción por la Supervisión de la SDHT, de acuerdo con las obligaciones establecidas para la Interventoría en el contrato

Pago Variable por Avance de Obra: Corresponde al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor correspondiente a la Etapa 2 del respectivo contrato de Interventoría.

Este componente se cancelará de manera proporcional al avance real de las obras del lote objeto del respectivo contrato de Interventoría. Para efectos de su reconocimiento, el porcentaje de avance se determinará de manera independiente para cada lote, sin que se efectúe ponderación o consolidación del avance entre los Lotes 1 y 2.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	52 de 66
Versión No.	3		

El avance correspondiente a cada lote se establecerá con base en:

- El avance registrado en el acta de corte de obra tramitada ante la SDHT.
- Los informes de obra aprobados por la Interventoría, que soportan dicho avance.

De esta manera, el porcentaje de avance de obra reconocido para cada lote será el porcentaje utilizado para determinar el pago variable de la interventoría correspondiente a ese mismo lote.

La SDHT efectuará el pago únicamente cuando la Supervisión verifique la correspondencia entre el avance físico reportado y los soportes presentados.

Liquidación: El saldo correspondiente a la liquidación se reconocerá una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Documento suscrito por cada profesional de la Interventoría, certificando que el Contratista de Interventoría canceló salarios, prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, previamente revisadas y aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por la Supervisión de la SDHT.
- Entrega del Informe Final de la Interventoría, conforme a las obligaciones contractuales.
- Entrega del archivo organizado de la Interventoría, según lo establecido en el contrato.
- Recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la SDHT de todas las actividades objeto de la Interventoría, incluida la radicación y legalización de la liquidación del contrato de obra.
- Suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría.
- Documento suscrito por cada trabajador, certificando que el Contratista de Interventoría realizó los pagos correspondientes y se encuentra a paz y salvo con ellos.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Acta Parcial de Obra relacionando cada una de las memorias de cantidades cobradas en el periodo, debidamente suscritas por los responsables Director de Obra y Director de INTERVENTORÍA).
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

5.3. LIQUIDACIÓN

El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor correspondiente a cada etapa del Contrato de Interventoría será retenido y reconocido al momento de la liquidación del contrato. En consecuencia, se retendrá el 10 % del valor de la Etapa 1 y el 10 % del valor de la Etapa 2, cuya sumatoria corresponde al 10 % del valor total de las Etapas 1 y 2 del Contrato de Interventoría.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	53 de 66
Versión No.	3		

Dichos valores serán reconocidos una vez la INTERVENTORÍA haya recibido, revisado y aprobado la totalidad de los productos entregados por el CONTRATISTA y estos hayan sido validados y aceptados por la Supervisión de la SDHT, de conformidad con el objeto y alcance contractual.

Para adelantar el trámite de liquidación, la INTERVENTORÍA deberá acreditar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en este documento, incluyendo la entrega de todos los documentos, certificaciones y soportes exigidos para el cierre técnico, administrativo y financiero.

La SDHT no reconocerá ningún tipo de reajuste, compensación o pago adicional derivado de costos, gastos o actividades que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la oferta y que correspondan a obligaciones propias de la ejecución del Contrato de INTERVENTORÍA.

5.4. TRAMITE DE PAGO DE FACTURAS

Para el trámite de pago de las facturas presentadas durante la ejecución del Contrato de Interventoría, la INTERVENTORÍA deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos para Pago PS04-PR03, Versión 14, la Circular 001 del 15 de enero de 2024 y su Anexo 1, así como con el manual de procedimientos para pagos vigente y cualquier otra guía, instructivo o documento aplicable al momento de realizar el trámite ante la SDHT.

Cualquier demora derivada de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de las facturas o de los documentos soporte será responsabilidad exclusiva de la INTERVENTORÍA, sin que ello genere derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o pagos adicionales de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con transferencia a la cuenta bancaria certificada por la INTERVENTORÍA. Todos los desembolsos estarán sujetos a la Programación Anualizada de Caja – PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago definidas por la SDHT, sin que ello genere intereses moratorios.

La SDHT aplicará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes, conforme a la información tributaria suministrada por la INTERVENTORÍA.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Acta Parcial de Obra relacionando cada una de las memorias de cantidades cobradas en el periodo, debidamente suscritas por los responsables Director de Obra y Director de INTERVENTORÍA).
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	54 de 66
Versión No.	3		

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo del Contrato de Interventoría, la SDHT pondrá a disposición de la INTERVENTORÍA todos los documentos precontractuales del proceso de selección. Sin perjuicio de lo anterior, la INTERVENTORÍA podrá consultar y descargar directamente dichos documentos a través de la plataforma transaccional SECOP II, como repositorio oficial de los procesos de contratación sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los insumos técnicos y administrativos que definen el alcance del proyecto y que sirven de base para el ejercicio de la Interventoría se encuentran contenidos, entre otros, en los siguientes documentos:

- El presente Anexo Técnico, el cual contiene las actividades y obligaciones de cada etapa de ejecución contractual, según el alcance.
- Anexo Técnico y Estudio previo del proceso de selección del contratista de obra, los cuales constituyen insumos esenciales para el ejercicio de la INTERVENTORÍA en el marco del proyecto objeto del presente proceso.
- Comunicaciones y consultas a entidades de orden distrital.
- Apéndices previos para la selección del contratista de obra, aplicables como documentos de referencia para el desarrollo de la INTERVENTORÍA.

La INTERVENTORÍA deberá realizar una revisión, análisis y verificación integral de todos los insumos suministrados por la Entidad, con el fin de asegurar su adecuado entendimiento y utilizarlos como fundamento para el seguimiento, control y supervisión de la ejecución contractual. Para tal efecto, los documentos mencionados estarán disponibles para su estudio desde el inicio del proceso.

Una vez finalizado el plazo otorgado por la SDHT para la revisión de los documentos técnicos y administrativos, y en ausencia de observaciones por parte de la INTERVENTORÍA, se entenderá que la información ha sido revisada, comprendida y aceptada en su totalidad, asumiendo la INTERVENTORÍA la responsabilidad derivada de su aplicación en el ejercicio de supervisión y control.

Cualquier solicitud de modificación, ajuste o complementación a los documentos suministrados deberá ser debidamente sustentada por la INTERVENTORÍA y tramitada ante la SDHT para su revisión y aprobación, sin que ello implique suspensiones, retrasos o afectaciones injustificadas en el desarrollo del contrato de interventoría.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del INTERVENTOR se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad y serán requisito para iniciar la ejecución del contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	55 de 66
Versión No.	3		

- b) Si el INTERVENTOR ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El INTERVENTOR deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “**Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal**” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “**Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal**” y los lineamientos contenidos en esta, para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	56 de 66
Versión No.	3		

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Las hojas de vida del personal profesional requerido para la ejecución de la Etapa 1 – “DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS” deberán ser presentadas por la INTERVENTORÍA a la SUPERVISIÓN dentro del día hábil siguiente a la expedición de la orden de inicio del Contrato de Interventoría, con el fin de adelantar su revisión y aprobación por parte de la SUPERVISIÓN.

7.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable corresponde al definido en el Estudio Previo y en el presente Anexo Técnico, respecto del cual se otorgará puntaje conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones. Para este personal serán aplicables las condiciones y requisitos de verificación de experiencia establecidos en el presente documento.

7.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado es el establecido en el “**Anexo de Personal**”

El personal relacionado en el apéndice de personal es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	57 de 66
Versión No.	3		

7.2.1. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES

El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

- Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría), Año en el que obtuvo el título y denominación de este.
- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o CPNAA” Consejo Profesional de Arquitectura o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Títulos en el exterior: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta.
- Computo de la Experiencia: La experiencia general y específica de los profesionales se considerará y contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con lo señalado en el Art. 12 de la Ley 842 de 2003. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, la hoja de vida y las certificaciones de experiencia aportadas.

Nota 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión y/o interventoría designada por la SDHT y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

La documentación para aportar es la siguiente:

Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica)

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

Nota 2: De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 9.3 de dicha circular

7.2.2. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Certificaciones de la experiencia, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	58 de 66
Versión No.	3		

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Valor final del contrato.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo, describiendo las actividades desarrolladas en el contrato y que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, de la persona facultada para expedirla. En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de este. No se aceptan auto certificaciones.

La relación de la experiencia laboral-profesional certificada deberá especificar el tiempo de duración de cada vinculación que se relacione, la cual deberá corresponder al perfil indicado.

Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapes ni auto certificaciones.

Expedición y suscripción de las certificaciones.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos: por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	59 de 66
Versión No.	3		

2. Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto prestó sus servicios, o la certificación expedida por la entidad contratante.
3. Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCION DEL PROYECTO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del proyecto.

Nota 1: Los documentos mencionados en el numeral 3 permitirán demostrar la vinculación del profesional en el proyecto ejecutado, los documentos de los numerales 1 y 2 deberán acreditar los demás requisitos.

La SDHT podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Documentos adicionales:

- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupó el perfil propuesto.
- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

En el caso en el que las certificaciones laborales del profesional propuesto correspondan a estudios y diseños de ingeniería y arquitectura desarrollados con por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	60 de 66
Versión No.	3		

Copia del contrato entre el contratista y la persona jurídica o natural contratante.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la Secretaría.

7.3. EQUIPOS Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar y exigir al Contratista de obra que mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad, adicionalmente el interventor deberá:

- El Interventor debe exigir al Contratista la disponibilidad de equipos y maquinaria correspondiente, herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquilados, y tener sus certificados ambientales al día.
- El Interventor debe exigir al Contratista mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo dentro de los plazos previstos.
- El Interventor debe exigir al Contratista mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o daños que estos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- La SDHT se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.
- Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales que no se presenten emisiones nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes. Los equipos deberán tener dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo y el CONTRATISTA bajo la supervisión de la interventoría será el responsable total de las afectaciones o daños que estos puedan causar a infraestructura de terceros bien sean privados o públicos.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	61 de 66
Versión No.	3		

- La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- La SDHT no será responsable por la pérdida o hurto de la maquinaria y equipo, en dado caso de presentarse esta situación, los costos serán asumidos por el contratista.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

La INTERVENTORÍA deberá supervisar, controlar y emitir los conceptos técnicos relacionados con la implementación, operación, mantenimiento y retiro de todas las obras provisionales o temporales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, verificando que estas se ajusten a las disposiciones de la SDHT, a la normatividad vigente y a las condiciones particulares del entorno intervenido.

La INTERVENTORÍA deberá:

- Verificar la correcta instalación, funcionamiento y mantenimiento de cerramientos, campamentos, oficinas temporales, bodegas, zonas de almacenamiento, áreas de acopio, señalización temporal, manejo de tránsito peatonal y demás elementos provisionales requeridos para la ejecución del proyecto.
- Realizar seguimiento permanente a las condiciones de seguridad, orden, limpieza y operatividad de dichas instalaciones, asegurando que su uso no genere riesgos ni afectaciones al espacio público, a la comunidad o a terceros.
- Revisar y validar que las áreas destinadas a instalaciones provisionales cuenten con las autorizaciones correspondientes y que su localización sea adecuada para el desarrollo del proyecto.
- Supervisar las medidas implementadas para garantizar la movilidad peatonal y vehicular, cuando aplique, verificando que se mantengan condiciones seguras y funcionales durante toda la ejecución.
- Exigir y revisar el registro fotográfico previo, durante y posterior a la instalación y retiro de las obras provisionales, como evidencia del estado de las áreas intervenidas.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	62 de 66
Versión No.	3		

- Emitir conceptos técnicos sobre la pertinencia, suficiencia y conformidad de las obras provisionales, así como sobre cualquier ajuste o medida adicional que deba implementarse.
- Verificar el cumplimiento de permisos, autorizaciones y requisitos técnicos asociados a interferencias con redes de servicios públicos, espacio público o infraestructura existente, dejando constancia de su revisión.
- Analizar y conceptuar sobre cualquier actividad no prevista relacionada con obras provisionales, verificando su necesidad y tramitación conforme a los procedimientos contractuales.
- Constatar el retiro total de las obras provisionales una vez finalizadas las actividades, verificando que las áreas intervenidas sean entregadas en condiciones de limpieza, orden y funcionamiento iguales o mejores a las inicialmente encontradas.
- Dejar registro formal del cumplimiento o incumplimiento de estas obligaciones, incluyendo observaciones, requerimientos y recomendaciones dirigidas al contratista de obra.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos, será responsabilidad del contratista asumir todos los costos asociados a la instalación y mantenimiento de la señalización de obra, vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, comunicación y coordinación, conforme a los lineamientos definidos por las autoridades competentes. La interventoría deberá realizar el seguimiento y control riguroso del cumplimiento de esta obligación durante todas las etapas del contrato.

El personal designado por el contratista para el seguimiento y ejecución de los trabajos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con una presentación personal adecuada y estar debidamente uniformado, utilizando overoles con el logotipo de la empresa contratista, conforme a lo establecido en el Manual de Indumentaria vigente de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT).
- Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los ciudadanos que requieran atención o información durante la ejecución del proyecto.
- Cumplir estrictamente con las disposiciones del Manual de Indumentaria de la SDHT, incluyendo los elementos de identificación y presentación exigidos.

La interventoría, por su parte, deberá verificar el cumplimiento de estas condiciones por parte del contratista y su personal, y además garantizar que su propio equipo técnico cumpla con los mismos estándares de presentación, identificación y uniformidad, promoviendo coherencia institucional, visibilidad del proyecto y cumplimiento normativo.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	63 de 66
Versión No.	3		

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Durante el desarrollo del contrato, la INTERVENTORÍA deberá realizar un seguimiento integral, permanente y documentado a todos los permisos, licencias, autorizaciones y trámites que el contratista de obra deba gestionar ante entidades públicas distritales y/o nacionales para el desarrollo de las Fases 1 y 2 de cada uno de los Lotes de intervención.

Aunque la responsabilidad de tramitar y obtener dichos permisos recae exclusivamente en el contratista de obra, la INTERVENTORÍA deberá:

- Monitorear el estado de cada trámite, desde su radicación hasta su resolución.
- Verificar la completitud y pertinencia de los documentos presentados por el CONTRATISTA ante las entidades competentes.
- Emitir observaciones, requerimientos y conceptos técnicos cuando se identifiquen inconsistencias, riesgos o retrasos.
- Acompañar y coordinar técnicamente las gestiones necesarias para asegurar que los permisos se tramiten dentro de los plazos establecidos por las entidades.
- Alertar oportunamente a la SDHT sobre cualquier situación que pueda afectar el cronograma del proyecto.
- Llevar un registro actualizado del avance de cada permiso, licencia o autorización, incluyendo soportes, comunicaciones y evidencias.

La INTERVENTORÍA deberá realizar seguimiento técnico y administrativo a los trámites relacionados con, entre otros:

- No objeción y/o aprobación de Empresas de Servicios Públicos (EAAB, ETB, VANTI, ENEL, operadores de telefonía móvil y fija, entre otros). (según aplique)
- Diseños de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS (SDA – JBB, según aplique).
- Diseños paisajísticos del arbolado y jardinería – Jardín Botánico de Bogotá (JBB).
- Estudios fotométricos – UAESP (según aplique).
- Proyectos de conexión y factibilidades – ENEL (según aplique).
- Trámites asociados a espacio público – Decreto 072 de 2023 (SDP – DADEP).
- Permiso de ocupación de cauce – SDA (según aplique).
- Permiso de aprovechamiento forestal – SDA (según aplique).
- Solicitudes de información de riesgos – IDIGER (según aplique).
- Trámites de intervención en bienes de interés cultural – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), en particular por la presencia de la escultura San Juan Bautista de la Salle y su entorno.
- Cualquier otro permiso o autorización requerido para la correcta ejecución del proyecto.

El listado anterior es enunciativo y no limitativo. La INTERVENTORÍA deberá identificar y verificar todos los permisos adicionales que resulten necesarios para la materialización de los estudios y diseños y para la ejecución de las obras en la Etapa 2.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	64 de 66
Versión No.	3		

Desde el inicio de la Fase 1 y hasta la finalización de la Fase 2, la INTERVENTORÍA deberá realizar actividades de consulta, coordinación, articulación y armonización técnica con las entidades competentes que se requiera según el alcance del proyecto, entre ellas:

- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)
- Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
- Secretaría Distrital de Planeación (SDP)
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)
- ENEL
- VANTI
- ETB u otros operadores
- Jardín Botánico de Bogotá (JBB)
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
- Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
- Las demás entidades que resulten competentes según el alcance del proyecto.

La INTERVENTORÍA deberá documentar todas las gestiones, mantener actualizada la trazabilidad de los trámites y asegurar que las entidades reciban la información técnica necesaria para emitir sus conceptos, aprobaciones o no objeciones.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La INTERVENTORÍA deberá verificar que todos los estudios, diseños y actividades del proyecto cumplan con los estándares técnicos aplicables, contenidos en la normativa local, distrital, nacional e internacional, así como en los códigos, manuales y reglamentos vigentes para cada disciplina involucrada.

Para el ejercicio de revisión, seguimiento y control, la INTERVENTORÍA deberá asegurar el cumplimiento, entre otros, de los siguientes marcos normativos:

- Acuerdo Distrital 927 de 2024
- Decreto 555 de 2021
- Decreto Único Sectorial 670 de 2025
- Manual de espacio público – SDP
- Manual de ecourbanismo y construcción sostenible – SDP
- Cartilla de especificaciones técnicas – IDRD
- Cartilla de Ecobarrios – SDHT
- Resolución 112 de 2022
- Decreto 243 de 2009

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	65 de 66
Versión No.	3		

- EAAB – Norma Técnica NS-166
- Manual de silvicultura urbana para Bogotá (JBB)
- Ley 1523 de 2012
- Ley 400 de 1997 (modificada por Decreto 945 de 2017)
- NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)
- NTC 2050 (Código Eléctrico Nacional)
- RETIE – Resolución 40284 de 2026
- NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería)
- Manual de Señalización Vial – INVIAS (2024)
- Ley 361 de 1997 (adicionada por Ley 1287 de 2009 / Ley 1618 de 2013)
- Ley 99 de 1993
- Decreto 456 de 2008
- Directiva 07 de 2005
- Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Ley 9 de 1979
- Manual de Interventoría SDHT (vigente)
- Lineamientos de seguridad y tecnología – Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Lineamientos IDPC para protección de bienes de interés cultural
- Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción – infraestructura social y espacio público (IDRD/SDHT)

La INTERVENTORÍA deberá aplicar los siguientes criterios cuando existan contradicciones entre normas o especificaciones:

- Prevalece la norma nacional sobre cualquier especificación general o internacional.
- Prevalece la especificación particular del proyecto sobre la general, siempre que no contravenga parámetros técnicos obligatorios.
- En caso de duda, la INTERVENTORÍA deberá emitir concepto técnico y solicitar aclaración a la SDHT o a la entidad competente.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El INTERVENTOR realizará el seguimiento integral a la ejecución del contrato objeto de interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y efectuando el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda y de conformidad con el alcance establecido en los documentos del proceso.

Como resultado de este seguimiento, el INTERVENTOR deberá presentar al Supervisor de la SDHT los informes y soportes correspondientes, dentro de los plazos establecidos y de conformidad con el Manual de

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	66 de 66
Versión No.	3		

Supervisión e Interventoría de la SDHT y, de manera residual, con el Manual de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente.

El contenido, periodicidad, requisitos y demás condiciones aplicables a los informes de Interventoría serán los establecidos en el numeral 3.3.1 del presente Anexo Técnico.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El INTERVENTOR deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Capítulos, Apéndices, Anexos y demás documentos del proceso de selección.

Los trabajos se subdividen en las etapas y fases descritas en el presente Anexo. Es importante precisar que las fases de desarrollo de las actividades y de los productos, es consecutivo en su orden, pero se pueden traslapar entre ellas, siempre y cuando se adelanten las actividades y productos que no dependan de fases anteriores, lo anterior para mayor agilidad en el proyecto.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de octubre de 2026.

**MARIÑO DUEÑAS
EDILMA ADRIANA**

Firmado digitalmente por
MARIÑO DUEÑAS EDILMA
ADRIANA
Fecha: 2026.10.13 10:24:39 -05'00'

Edilma Adriana Mariño Dueñas
Directora de Hábitat y Entornos

Proyectó área técnica:	Myriam Stella Diaz Osorio	Contratista Dirección de Hábitat y Entornos
Proyectó DEP:	Luis Felipe Tamara Renza	Contratista Dirección de Estructuración de Proyectos
Revisó DEP:	Adriana Montealegre Riaño	Contratista Dirección de Estructuración de Proyectos
Vo.Bo. DEP:	Juan Carlos Mora	Director de Estructuración de Proyectos (E)
Fecha:	Según publicación en el SECOP II	

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLÍ, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---